

1
Año 1873.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento

Entre el f.º 41 y 42 aparece el acta levantada con
motivo de la visita girada por el visitador del papel sellado.

fig. top: 2.7

GIAC-1595-5 // CNI-5778

1595-5



Nº. 0589029

PROV. DE TARRAGONA

Número uno

En la Villa de Cambrils a los cinco dias del mes de
Enero mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento que al margen van anotados
en sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala capi-
tular de esta casa Consistorial bajo la presidencia del Al-
calde Don Fr. Gene Serra y con asistencia del infrascri-
to Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion
y dijo que el Secretario leyere el acta de la sesion anterior
la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la Corpora-
cion que iba a dar cuenta del resultado de la Comision
que en la sesion del dia veinte y nueve de Diciembre ul-
timo se habia nombrado para que pasase a Barcelona a
consultar con el Sr. Capitán Gral. de este Distrito
al objeto de exponerle el estado anormal y comprometi-
do en que se encuentra este Ayuntamiento con respecto a
las obras de fortificacion que se estan llevando a cabo en
esta villa sin ningunera haberse consultado para ello la
opinion del propio Ayuntamiento; y que el resultado de
dicha Comision era el siguiente: que personada la Co-
mision en el palacio del Sr. Capitán Gral., a la
cual acompañó Don Juan de la Maza Fomento de
Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, dicho Don Juan

4
de la Maza entro en el despacho de S. E. y le
manifesto el objeto que la Comision de este Ayun-
tamiento le habia llevado a Salas; a cuyo efecto
declaro S. E. el Excmo. Señor Capitan Genl., que lo uni-
co que podia hacer a favor del Ayuntamiento de Cam-
brils era concederles armas para su defensa para en
caso de un ataque de los Carlistas a Cambrils. vien-
pre que el Ayuntamiento solicitase dichas armas
y respondiese del uso que de ellas se hiciesen y que no
queria permitir que hubiese dualismo en el mando de
las fuerzas movilizadas de esta y las que el Ayunta-
miento tuviese a su disposicion y por lo tanto que ponía
por condicion que en caso de que fueras rebeldes in-
tentasen entrar en Cambrils las fueras del Ayuntamien-
to y las de los voluntarios movilizados obrasen en la
defensa bajo la unica direccion del Sr. Comandante Mi-
litar de esta Villa, y que asi mismo lo manifestase
Don Juan de la Maza a la Comision de Cambrils; y
que todo lo dicho era cuanto podia manifestar al
Ayuntamiento de su presidencia para que en su vista
resolviese lo mas conveniente.

El Ayuntamiento en vista de lo que acababa de ma-
nifestar el Señor Presidente acordo por unanimidad no
solicitar por ahora armas al Excmo. Señor Capitan Genl.
del Distrito por no estar conformes con las condiciones
por él sentadas para poderlas alcanzar.

Respecto a otro asunto el propio Señor Presidente ma-
nifesto que seria conveniente hacer una exposicion
al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barce-
lona pidiéndole destituya a Don Juan Ferré de
del cargo de Juez Municipal de la presente Villa
por desempeñar igualmente dicho Don Juan Ferré

el empleo de Capitan de voluntarios movilizados de esta propia villa y por considerar dicho empleo incompatible con el de Jefe Municipal.

Los Señores de la Corporacion en vista de lo expuesto por el Señor Presidente acordaron por unanimidad elevar dicha exposicion a la superioridad en el sentido por el Señor Presidente manifestado. (vease el of. n.º 364 de fecha 5 Enero 1873)

Seguidamente y por disposicion del Señor Presidente el Secretario dio lectura de una comunicacion del Gobierno Eclesiastico de Varragona remitida a esta Alcaldia por el Mo. D. Sr. Jefe Civil de la Provincia con oficio acompañatorio para que se informase la citada comunicacion, la que se refiere a la contribucion municipal-provincial que este municipio ha remitido al Clero de esta villa en el corriente año economico de 1872 a 73 y referente igualmente a la resolucion de la So.ª. Diputacion Provincial con motivo de haber acudido en reclamacion ante ella el citado Clero fundandose a que no vienen obligados los Ministros del Altar a pagar contribucion alguna por el haber que no perciben del Estado por no haber querido jurar la Constitucion y que asi lo dispone la Real orden de 27 de noviembre de 1871, y referente, por ultimo, a que esta Alcaldia no ha dado cumplimiento a lo resuelto por la dicha Diputacion Provincial a causa de sus reclamaciones y a que si se quiere se traslado por esta Alcaldia al Señor Cura Sacerote dicha resolucion superior y que para abarcar su traslado fuere el repetido Señor Cura de exigirle al Alcalde de esta villa, y a que se les ha parado los correspondientes papeletas de apremio.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado, acordó por unanimidad se informase a dicha superior autoridad lo siguiente: que al Clero de esta no se les ha

fijado la cuota en la contribucion municipal provincial por lo que no cobran del Estado a causa de no haber querido jurar la Constitucion, sino en virtud de la base 6.^a y 7.^a, regla 2.^a artículo 184 de la Ley municipal vigente; pues, antes que Ministros del Altar son hombres y como a tales vecinos de alguna localidad, y el citado artículo 184, regla 1.^a, 1.^a dice: que el repartimiento general sera extensivo a los vecinos del distrito municipal por todas las utilidades que tengan en el sea cual fuere su naturaleza.

Que si por el Ayuntamiento no se dio cumplimiento a la resolucion de la Señal. Diputacion Provincial fue por que era superior autoridad no tuvo en cuenta que en la cuestion que motiva este informe debia solamente funcionar como a Tribunal de Abada segun la jurisdiccion que ha venido estableciendo en sus acuerdos motivados por otras reclamaciones de identidad naturalera y segun una disposicion del Gobierno que asi lo dice; pues, no solo no se tuvo en cuenta esto sino que in dignamente se pidió informe al Ayuntamiento en vista de la reclamacion del Clero no teniendo el Ayuntamiento noticia de la tal reclamacion hasta que recibio por conducto de N.º.º el acuerdo de dicha Señal. Diputacion Provincial, acuerdo, por otra parte, ambiguo que no resuelve la cuestion por carecer de noticias y datos para ello dejándolo al Ayuntamiento para que la resuelva segun de el se desgranda.

Que si el Alcalde no trató el acuerdo de la Diputacion al Clero fue por que segun su entender no lo previene dicho acuerdo in tiempo el tratado de N.º.º, pues ha haberlo prevenido esta autoridad hubiera dado cumplimiento a la disposicion superior y que no es verdad que el Señor Cura Parroco exigiese del Alcalde

37
Nº 0589037

tratado de la resolución de la Junta. Diputación, lo que si hizo fue pedirla y el Alcalde le dio una copia sencilla sin firmar ni sellar, pues esta autoridad local procura estar siempre en el cumplimiento del deber que se impone su cargo y no da lugar a que se le exija lo que estando dentro de la ley, de la razón o de la justicia sabe debe dar cuando se pide como las reglas de urbanidad y cortesía aconsejan debe pedirse.

Y por último, que el Ayuntamiento cree es de justicia la contribución que al Clero se les ha señalado en el reparto vecinal por cuanto se les ha señalado como a vecinos que son de este distrito y como a tales vecinos deben, según sus fuerzas, ayudar a llevar las cargas del municipio, pues la Administración de justicia, el alumbrado público, los dependientes de la Autoridad etc. se administran y sirven para todos en general sin excepción de los vecinos que forman el Clero, y estas cosas útiles por el goce que de ellas obtienen traen en sí sus gastos que necesariamente deben cubrir estos vecinos a proporción de sus medios de riqueza; y por esto, viendo el Ayuntamiento después de cubierto el primer semestre de la Contribución vecinal resultaban algunos morosos, entre ellos el Clero, resolvió formar expediente y dar a los morosos el apremio de primer grado sin exceptuar a los que forman el Clero. (Vase el of.º nº 366 de fecha 9 de Enero de 1873)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión firman

doña con todos los señores Concejales presentes de
que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Gené Quinto Parada
[Signature] *[Signature]*

José Francisco Vidat Plácido Valles
Juan Niz Dionisio Recasens

[Signature] *[Signature]*
Juan Recasens Oriol Pedro Gualda
[Signature] Benito Bar y Roig
[Signature]

Manuel Epistol Peris.
[Signature]

Número dos

En la villa de Cambil a los doce días del mes
de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen
van anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta
en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo
la presidencia del Alcalde Don José Gené Serra y con
asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente de-
claró abierta la sesión y dispuso que el Secretario le-
yere el acta de la Sesión anterior, la cual fue apro-
bada por todos los señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los señores de la Corporacion que aquella senon tenia por objeto, la necesidad de que se tomase una providencia a fin de evitar a estos vecinos de una sorpresa de los Carlistas como lo han practicado dichas fuerzas rebeldes en la poblacion de Vitoria y que con mayor motivo lo pueden verificar en esta Villa vistas las pocas fuerzas que cuenta para defenderla y que creia del caso se solicitasen armas para armar a los vecinos honrados y propietarios.

En vista de lo manifestado por el Señor Presidente, discutido y emitido el parecer de cada uno de los propios Señores de la Corporacion y vista la necesidad de cuanto expone el mismo Señor Presidente a fin de evitar los conflictos que acarreen a las poblaciones en las invasiones que vienen practicando las fuerzas rebeldes, acordaron los Señores del Ayuntamiento elevar una exposicion al Excmo. Señor Capitan Gral. de Cataluña en reclamacion de doscientos fusiles con sus correspondientes municiones para poder armar a estos vecinos y defenderse en un caso dado que intentan invadir esta poblacion las facciones Carlistas.

Acto seguido y por disposicion del Señor Presidente el Secretario dio lectura de una comunicacion recibida del Excmo. Ayuntamiento de la presente Villa, en la que dice, que para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de la Ley provisional de enjuiciamiento criminal y en el que se hace obligatorio a que por este Ayuntamiento se nombre una comision compuesta del Alcalde o un teniente y tres Concejales a fin de constituir la Junta municipal encargada de formar las primeras listas para el Sufragio, previniendo al mismo tiempo

que se presentase dicha comision el dia quince del actual en el despacho del referido Jefe.

El Ayuntamiento en consecuencia a lo manifestado por el citado Jefe Municipal y examinada por el mismo la repetida Ley provisional de enjuiciamiento criminal procedio al nombramiento de los señores que debian formar la comision, habiendo recaido por unanimidad a favor del primer Teniente de Alcalde Don Eusebio Bravadas Domenech y de los concejales Don Juan Noy Cuchillo, Don Benito Bas Noy y Don Dionisio Recasens Bravadas a quienes los señores de la Corporacion consideraron a proposito para desempeñar tan recomendado servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



Jose Gené

Eusebio Bravadas

Jos. Francisco Diab

Francisco Palaya

Juan Noy

Dionisio Recasens

Juan Recasens Oriol

Pedro Gavalda

Benito Bas y Noy

Marcel Espolet Srro.

25
11
Nº. 0589036

Número tres.

En la villa de Cambil a los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion extraordinaria y en el salon de sesiones de esta casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde don J^{te} Gené Torn y con asistencia del infrascrito Secretario previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion el Señor Presidente de claro abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dió conocimiento a los Señores de la Corporacion que habia observado que se estaba derribando el edificio de la Carcel pública de esta villa sin haber dado conocimiento a esta autoridad local ni menos habiendole consultado lo que se pretendia construir en dicho edificio y que estaban usurpando los derechos del municipio y por ultimo sin tener en cuenta jam nada a este Ayuntamiento y que lo exponia para lo que fuese a bien acordar referente a lo manifestado.

El Ayuntamiento en vista de lo alegado por el Señor Presidente se puso a discusion dicho asunto y a fin de salir de la responsabilidad que podria sobrevenir a este Municipio por no haberse opuesto a lo que se esta practi-

quando en el citado edificio de la Carcel y despues de emitir su parecer cada uno de los señores de la Corporacion acordaron por unanimidad se parase una comunicacion al Comandante Militar de esta Villa Don Benito Ferré Vidiella como a representante de los tales trabajos para que conteste en virtud de que documento u orden se ha incautado del repetido edificio y con cuya contestacion podra este Ayuntamiento responder en todo tiempo a las reclamaciones que contra el mismo o a sus administrados podrian sobrevenir por las tales obras o trabajos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Gené

Vincento Bañados

José Francisco V. D. Valle

Juan Nig

Dionisio Recasens

Juan Recasens Ordo

Pedro Gavalda

Benito Bas y Nig

Marcial Espolet Sr.

En la Villa de Cambil a los diez y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde don Fr^{co} Gene' Serra y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido dispuso el Señor Presidente que por el Secretario se diese lectura de una comunicacion recibida del Comandante Gral. de esta provincia en la que reclamaba a esta Alcaldia una relacion de los individuos que deben tomar las armas que se tienen solicitadas al Com. Sr. Capitán Gral. de Cataluña a fin de informar dicha exposicion y que sin este requisito no le es posible efectuarlo; manifestando al propio tiempo el mismo Señor Presidente que tambien se daría lectura de la contestacion que se dirigia por esta Alcaldia a dicho Comandante Gral. con respecto a su ya citada comunicacion, exponiéndole los inconvenientes que se ofrecen para poder remitir la referida relacion que interesa la autoridad Militar. (vease el of. núm. de fecha de este mes).

Dada lectura por el propio Secretario de dichas comunicaciones y en su vista los Señores de la Corporacion acordaron por unanimidad estar en un todo conformes con la contestacion que se les acababa de leer y que no se practique ninguna diligencia por este Ayuntamiento para conseguir las tales armas solicitadas por el mismo.

Seguidamente el propio Señor Presidente invitó al con-

Concejal primer Teniente de Alcalde Don Timoteo Bascadas que se hallaba presente a la reunion que se retiro de la sala por cuanto tenian de ocuparse de un asunto que le impedia estar presente, y efectuada la ausencia del referido primer Teniente de Alcalde don Timoteo Bascadas, el Señor Presidente prosiguió ordenando al repetido Secretario que leyese la solicitud presentada por dicho Señor Bascadas en la que presenta su dimision del cargo de tal Concejal del Ayuntamiento de la presente Villa.

Dada lectura por el Secretario de la repetida solicitud la cual se halla fundada en los motivos siguientes: La usurpacion de atribuciones y derechos que se ha hecho y se ha hecho y se esta haciendo al Ayuntamiento de la presente Villa y el no cumplimiento por parte del Señor Alcalde, presidente del Ayuntamiento de los acuerdos que este toma para revindicare su derecho y autoridad, para poner a salvo su responsabilidad y que cree que la Corporacion municipal debe siempre vivir en el derecho y autoridad que las leyes le conceden, pero que cuando no impera tal derecho ni ley, cuando la autoridad dentro de sus atribuciones es desatendida, entonces los individuos del Ayuntamiento que en algo estiman la voluntad de sus electores no deben ni con su presencia ni con su firma como a representantes del municipio sancionar las ilegalidades, injusticias y expropiaciones que contra la representacion del pueblo se cometen.

El Señor Presidente en vista de lo expuesto por el referido Concejal primer Teniente de Alcalde Don Timoteo Bascadas en su solicitud, dijo, Que si bien es cierto podria creerse una usurpacion



a los derechos de la Corporacion municipal de la que me honro en ser su presidente por los hechos que en concreto se refiere y que constan en acta anterior, no lo es que su presidente haya faltado al cumplimiento de ningun acuerdo tomado por la misma, como puede verse en las que constan en libro correspondiente, por lo que no solo es infundado el motivo alegado si que carece de la certeza con que se afirma, pues que celoso de los acuerdos por este municipio tomados antes al contrario, he llevado con exactitud y celo cuantas decisiones y resoluciones en actas constan. Y que habiendo medios suficientes para acudir a la Superioridad por los medios que esta Corporacion acordare en defensa de su decoro y para cubrir la responsabilidad que tal vez le cupiere, crea no se debe admitir dicha dimision salvo el parecer de la misma.

Visto el Ayuntamiento lo manifestado por el Concejil Don Timoteo Braseñas en su solicitud y las razones expuestas por el Señor Presidente con respecto a la acusacion que se le hace de la falta de cumplimiento en los acuerdos que este Ayuntamiento haya tenido, ha acordado por unanimidad el mismo desestimar dicha solicitud quedando sin efecto la dimision, apoyados en que las autoridades locales dadas las circunstancias actuales

no tienen su fuerza moral y mayormente el Ayuntamiento de la presente Villa en que no se le ha reconocido sus derechos en lo mas minimo, sino insultándole con pretensiones y demás hechos que han ocurrido en su desagrado a los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito secretario certifico. = El feldado "se ha hecho y" no vale certifica.



José Gervé

Simón Barand

Dionisio Recasens

Plasido P. Mayor

Jos. Foments

Jos. Gavalá

Juan Recasens

Benito Bas y Roig

Juan Roig

Manuel Epolet. Secio.

Número uno

En la Villa de Cambil a los veinte y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta casa consistorial bajo la presi-

8
17

Presencia del Alcalde Don José Bené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dispuso que el propio Secretario diese lectura de una comunicacion que habia recibido del Comandante Militar de esta Villa de fecha 23 del corriente mes, en la que tratada a esta Alcaldia otra comunicacion del Sr. Señor Excmo. Sr. D. de Cataluña de fecha 5 tambien del corriente mes en que dispone S. E. que en la Casa Carcel de esta Villa se practiquen las obras que sean necesarias para la fortificacion de dicho edificio, manifestando al propio tiempo dicho Señor Presidente que cuya comunicacion era en contestacion a la que esta Alcaldia le pasó en fecha 22 del actual en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion extraordinaria celebrada el dia catorce de este mes. Dada lectura por el Secretario de la referida comunicacion y enterados los propios Señores de la Corporacion de su contenido, quedaron tan satisfechos con el expresado documento por que con él esta salvada la responsabilidad con respecto a lo que se esta practicando en la Casa Carcel de esta Villa, por no haber interveuido ni opuesto en nada el Ayuntamiento, y acordaron al propio tiempo que dicha comunicacion se archive en la correspondencia oficial correspondiente al mes y año que tiene señalada la misma, para en todo tiempo poder acreditar y solventar lo que puede resultar contra el Ayuntamiento por lo ya manifestado del edificio Casa Carcel publica de esta Villa.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos, el Señor Presidente dio por terminada esta sesion firmandola con

todos los Señores Concejales presentes de que yo el
 infrascrito Secretario certifico.



José Gené

Simón Dávila

José Francisco de Vitoria

Plácido Palmarín

Donato Recarens

Juan Gualda

Benito Bas y Roig

Juan Recarens

Juan Viny

Manuel Epolet Sorio.

Número seis

En la Villa de Cambilá a los dos días del mes de Fe-
 brero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los
 individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados
 en sesión ordinaria y a puerta abierta en la sala Ca-
 pitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del
 Alcalde Don José Gené Serra y con asistencia del in-
 frascrito Secretario, el Señor presidente declaró abierta la se-
 sión y dispuso que el Secretario leyere el acta de la
 sesión anterior, la cual fue aprobada por todos los se-
 ñores Concejales presentes.

Acto seguido el Señor Presidente dispuso que por el se-
 cretario se diese lectura de una comunicación de la

19
Nº 0589027

Exma. Diputacion trasladada a' esta Alcaldia por el Gobernador Civil de esta Provincia en la que expresa la resolucion tomada por dicha Exma. Diputacion Provincial contra los ayuntamientos morosos en los descuentos que tienen en la Caja de la misma Diputacion. Dada lectura de dicha comunicacion por el referido Secretario, el Ayuntamiento en su vista tuvo a' bien preguntar al Señor Presidente sobre el estado en que se encuentran las varias comunicaciones que este municipio tiene remitidas a' la Exma. Diputacion Provincial y que resoluciones se han tomado por dicha Exma. Corporacion con respecto a' las mismas.

El Sr. Presidente a' cuyas preguntas contesto que todavia penden las repetidas comunicaciones de resolucion en la citada Exma. Diputacion Provincial y prometio que enseguida de concluida la sesion oficiaria a' la misma Exma. Diputacion exponiendole las varias comunicaciones que tiene pendientes de resolucion este municipio y rogarle que conteste el resultado en que se encuentran y que luego se reciban datos lo hara presente a' la primera sesion que el Ayuntamiento celebre.

El Ayuntamiento en vista de la contestacion del Señor Presidente por unanimidad acordo, que se de una extensa explicacion de las comunicaciones que tiene pendientes y que se reclame justicia en cambio de lo que paga este municipio a' la citada

húma. Diputación ya que no resuelve dichas comunicaciones, en la concurrencia del estado en que se encuentran, no es posible regularizar los intereses de este Municipio ni menos satisfacer las cantidades que se halla en descubierto con dicha Diputación y que continuamente se le reclaman por la misma.

Seguidamente por disposición del Señor Presidente el Secretario dió lectura de una comunicación del Capitán de voluntarios movilizados de la presente Villa Don Juan Ferré Nolla en la que reclama a este Municipio Leña y Aceite para los cuerpos de guardia de dichos movilizados y que dice lo correspondiente. En su vista los Señores de la Corporación acordaron por unanimidad se conteste al repetido Capitán de voluntarios, que mientras no presente un documento reglamentario en que conste la tal obligación, para que después sean abonados a este Municipio los suministros que facilite a los dichos voluntarios, que no es posible ni debe esta Alcadía atender a su ya citada reclamación.

Encontinente los Señores de la Corporación dirigieron varias preguntas al Señor Presidente con respecto al estado en que se encuentra el expediente de Antonio Tomen referente a las cantidades recaudadas por el mismo, por los impuestos de consumos como Administrador que era de los del año económico de 1874 a 75.

El Señor Presidente contestó a las dichas preguntas de los Señores Concejales, que nada se había participado a esta Alcadía por el Jefe de primera Instancia donde pendía el tal expediente, y que igualmente ignoraba en que estado se hallaba. Pues el Ayuntamiento acordó por unanimidad se produzca un recuento al Señor Jefe de 1.^a Instancia.

cia del partido para que active el tal expediente, manifestándole los males que motiva la morosidad que obstruye este Ayuntamiento por parte del mismo. 21

Seguidamente la propia Señora Concejala preguntaron también al Señor Presidente que si el Señor José Borra Teruel había satisfecho el importe de las dos cubas del petróleo que se incauto siendo Concejal del Ayuntamiento, las cuales eran propiedad del Correo de esta Villa y que en otra sesión manifestó el Señor Borra que satisficiera el valor de ellas (véase la sesión N.º 16 de fecha 30 de Marzo de 1872). a cuyas preguntas contestó el Señor Presidente, que hasta la fecha nada había entregado a este Municipio dicho Señor Borra por las tales Cubas.

El Ayuntamiento en vista de la contestación de Señor Presidente acordó por unanimidad requerirle ante el Juzgado para obligarle al pago de dichas Cubas, y caso de que se resistiese, se practiquen las diligencias necesarias para su efecto.

También dió conocimiento el Señor Presidente que como fero de haber rehusado el Jefe Municipal de esta Villa los expedientes de las multas que le fueron remitidas para su ejecución, alegando circunstancias que por haberse las parado los expedientes en tiempo inoportuno y manifestar no ser atribuciones de la autoridad local esta clase de procedimientos, había parado a Tarragona a hacer entrega de los tales expedientes al Gobernador Civil, y a manifestarle cuanto ocurra en asuntos de idéntica naturaleza por parte del Jefe Municipal de esta Villa, y que se opone a todo lo que pende de este Ayuntamiento sin atenerse a razón ni Ley, mas que en favorecer a los que se le antojan.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad lo manifestado por el Señor Presidente y que la dieta causada en dicho viaje sea con cargo al Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto corriente.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



Jose Gené

Simón Pineda

Jose Manente D. D.

Donato Recasens

Placido Pellicer

Jedregualda

Juan Recasens

Benito Bas y Roig

Juan Virig

Marcial Lloret Sero.

Número siete

En la Villa de Cambrils a los nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don Mr. Gené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyere el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dispuso que el



Nº 0586040

23

Secretario diere lectura de tres expedientes dirigidos al Ayuntamiento por los vecinos de esta Villa para que se les libre certificacion a continuacion de los mismos, el primero presentado por Pedro Berengue Folch para que se libre a favor de la difunta Gabet Salvado como poseia una casa en la Calle de las Cruces y como a heredera de Jose Marten Miralles, la segunda por Francisco Francesch Vidiella como posee una casa en la calle de Orrebal de Prems y la tercera de Teresa Gausot Ferrate de una pieza de tierra que posee en la partida dicha del Noa de la Forera.

Dada lectura por el propio Secretario de los citados expedientes y enterados los Señores de la Corporacion de su contenido, acordaron por unanimidad se les libre por el Alcalde, Regidor Sindico y Secretario dichas certificaciones, segun consta de los documentos que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Acto continuo el Concejal primer Teniente de Alcalde Don Simotes Bassedas con autorizacion del Sr. Presidente, hizo presente a los Señores de la Corporacion que se le habian presentado los vecinos de esta Villa Joaquin Gene y Clanset, Jose Bassedas Bonas y Placido Carbe Bonas en su plica de que a la primera sesion exponiere a los Señores del Ayuntamiento, que deseaban se les facilitase las ropas que tiene Nuestra Señora del Camino de uso o sean de aquellas de poco valor con objeto de emplear.

las en vestidos de Soldados Romanos o sea de *Ornatos*, y que le habían manifestado que el Señor Cura Parroco estaba conforme a que se les entregue dichas ropas, pero que no eran atribuciones de el solamente, que para ello se necesitaba la autorizacion de los Señores del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Señor Concejal primer Teniente de Alcalde Señor Bascadas, acordó por unanimidad que no hallan inconveniente alguno en que se les haga entrega a los referidos Señores Joaquín Genc, Nic. Bascadas y Jacinto Cabe de las ropas que tenga nuestra Señora del Camino de poco valor y de no uso, e interviniendo en ello el Señor Cura Parroco de esta Villa, con mas la obligacion de que los vestidos que se hagan de las ropas que se entreguen, han de quedar de propiedad de dicha Virgen para las fiestas religiosas y particularmente para las de la Semana Santa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Genc

Trinitas Bascadas

José Ferrer, Jefe de la Policía

Dionisio Recasens

Pedro Gualda

Juan Recasens

Benito Bas y Ruiz

Juan Ruiz

Manuel Lopez de la Torre

125
25

Número ocho.

En la Villa de Cambilés a los once días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el salón de sesiones de esta casa Capitular bajo la presidencia del alcalde don José Gené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario previa y oportuna citación que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesión, el Señor presidente declaró abierta la sesión de este día y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dijo a los Señores de la Corporación que se le había dado conocimiento por algunos vecinos que se está levantando una pared en la Carretera antigua o sea en el trayecto de desde la Cruz hasta el Puerto de los Señores Eslant y que al parecer de ellos se apropian de terreno de dicha Carretera antigua, y que por cuyo motivo se había personado en el citado punto para enterarse bien de lo que se le acababa de participar y que efectivamente había observado que se está construyendo la citada pared usurpando terreno que pertenece a la susodicha Carretera vieja, y por consiguiente no debe incurrir este Municipio permitir tal construcción, y en consecuencia lo pone en conocimiento de los Señores de la Corporación para los efectos que creyeran mas prudentes.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Señor Presidente se puso a discutir sobre los medios legales de que debe valerse o hacer uso, a fin de que no queden usurpados los derechos del Municipio y conocida mayormente

la dificultad del tránsito por la referida carretera con lo que se está construyendo en ella, notando los vecinos y demás personas con sentimiento aquella privación injusta, y que resultaría por abandono de la autoridad local. Pues el Ayuntamiento emitiendo cada uno su parecer y según aconseja la Ley, acordó por unanimidad que el Señor Presidente se personase al lugar de las citadas obras acompañado de tres personas con objeto de presenciar á cuánto de lugar la tal presentación, debiendo el propio Señor Presidente hacer ver que aquello que practican esta fuera de derecho, disponiendo que dejen de continuar las obras y enterarse por los mismos individuos del trabajo, de orden de quien se construyan dichas obras y que seguidamente se verificado por el Señor Presidente dicha misión de conocimiento del resultado que se haya obtenido al Concejal Don Trinito Cascedas como Comisionado que se le nombra en este acto, para que si dicho resultado no es satisfactorio á los intereses del Municipio, se avise con el Abogado Don Carlos Ruiz, á fin de informarle de lo sucedido y pedirle parecer sobre lo que proceda debe hacer el Ayuntamiento en este caso.

Eso habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Gense

Trinito Cascedas

Donisio Recasens

José Francisco y Díaz

Plasio Vallada
Pedro Gavalda

Juan Recasens

Berito Bas y Ruiz

Manuel Inolet Ruiz

Juan Ruiz



Nº. 0589035

Número nueve

En la villa de Cambils a los catorce días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados previa y oportuna citación que se les hizo por medio de papeletas escritas en el margen de las cuales iba escrito el objeto de la sesión y citados previamente para que asistieran a esta sesión el Jefe municipal de esta Don Juan Ferrerolla, suplente de Jefe municipal Don Mariano Reguard Poma, el Fiscal municipal Don Juan Pere Poma, el Suplente de Fiscal Don Fr. Maria Vela Poma, el Secretario del propio Jurgado Don Juan Chabuch Poma, el Administrador de la Botana Don Francisco Lopez Santin, el Maestro de instrucción primaria, Don Pedro Balloé Sabaté, la Maestra D.ª Gerena Penelles Domingo, el Cabo de Mar Don Miguel Alterats Savall, el Cartero Don Salvador Ferré Poma hijo y los Estanqueros Don Francisco Ferré Vidella, Don Ramon Solé Guasch y Don Miguel Dalmau Basedas y Don Casiano Ferrando Ferragud el Señor Alcalde presidente manifestó a todos los asistentes

a la presente sesion que les invitaba a que
 declarasen si se adherian o no al nuevo orden
 de cosas establecido en España y habiendo de-
 clarado todos los concurrentes que si se ad-
 herian al nuevo orden de cosas establecido, el
 Señor Presidente dio por terminado este acto
 firmando la presente acta con todos los Seño-
 res concurrentes de que yo el infrascrito Se-
 cretario certifico. Placando "Gerardo Berengue"
 vale por testigo



Jose Yanez

Fernando Berengue

Jos. Francisco Gil

Pedro Vallaza

Dionisio Rosares

Benito Bas y Roig

Gerardo Gavalla

Juan Ferrer

Juan Pocasens

Juan Ferrer

Maniano Reguad

Juan Genery y Dorra

Jos. M. Vila

Juan Chabich

Jos. M. Vila

Pedro Ballve

Jos. M. Vila

Miguel Alvarado Salvador Pérez Liso

29

Juan Ferrer y Vidilla Ramon Solé

Miguel Delgado Casiano Fernandez

Marcelo Lupolet Srío.

Numero diez

En la Villa de Cambrits a los veinte y tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y en el Salon de sesiones de esta casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Jhe' Encarnación y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Srío. con autorizacion del Señor Presidente dió lectura de la acta de la sesion celebrada el dia once del corriente mes, la que se refiere a las obras que se están construyendo en el boro de la Cametera vieja llamado la Cruz conser-

do hoy por Camino de Sta. Fortuna.

El Señor Concejal Don Dionisio Becasens preguntó al Señor Presidente el resulta de dicho acuerdo.

El Señor Presidente contesto a la pregunta que se le acababa de dirigir por el Sr. Concejal Becasens, que esperaba que el Señor Concejal Basescas consultase el asunto de dichas obras al Abogado Don Carlos Torig que así se habia acordado en la repetida Sesion y que en vista de lo que resultase de dicha consulta, procederia a lo que hubiese lugar contra el dueño de la tal construccion.

El Señor Concejal Don Juan Torig reclamó el cumplimiento del citado acuerdo del día once y que se diese lectura del Reglamento de siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho referente a obras publicas, de Carreteras y de Caminos vecinales.

El Señor Presidente ordenó al Secretario la presentacion del referido Reglamento y que diese lectura de él a los Señores de la Corporacion.

Efectuado todo conforme lo dispuso el Señor Presidente y enterados los Señores de la Corporacion de las instrucciones marcadas en el propio Reglamento en sus artículos 15, 195 y 198, acordó por unanimidad dicha Corporacion se providenciase segundamente contra el dueño de las obras conforme a dichos artículos previniéndole la demolicion de las mismas.

Acto seguido el Concejal Don Dionisio Becasens y Basescas expuso ante los Señores de la Corporacion que habia oido decir a algunos vecinos de que se habia



Nº. 0586038

31

publicado por el pregonero la subasta para la venta de las piedras sobrantes de las obras practicadas en el edificio de la Cárcel pública de esta villa y preguntó al propio tiempo al Señor Presidente que quien había autorizado el pregon para dicha subasta y a cargo de quien estaba.

El Señor Presidente contestó a la pregunta del Concejal Señor Lucasens, diciendo que el era quien había autorizado el pregon a consecuencia de habersele presentado el Maestro de obras Don Enrique Bochoris a solicitarlo y a manifestarle que se efectuaba la subasta en virtud de orden Superior de sus Jefes.

El Ayuntamiento en vista de la contestación del Señor Presidente a la pregunta que se le acababa de dirigir por el Concejal Don Dionisio Lucasens, protestó por unanimidad contra la autorización dada al pregonero por el Señor Presidente para la publicación de la citada subasta, como igualmente a la venta de las referidas piedras por ser procedentes de bienes del Municipio y que en justicia solo compete al Ayuntamiento esta autorización.

El Señor Presidente, vista la resolución de los Señores del Ayuntamiento para serle por conducto del portero al citado Maestro de obras Señor Bochoris para que se sirviera presentarse en la sala Consistorial donde

se le apacaba.

Efectuada la presentacion del repetido Señor Boichons ante los Señores de la Corporacion, el Señor Presidente le hizo saber de que el Ayuntamiento se oponia a la venta de las piedras de que el estaba comisionado y que suspendiere la subasta, por cuanto aquellas pertenecian al municipio.

El Señor Boichons contesto al Señor Presidente, de que a el no le era posible ceder a la peticion o amargo del Ayuntamiento, y que no tenia mas que obedecer el mandato de sus superiores.

El Señor Concejal Bravedas con la venia del Señor Presidente, tomo la palabra, dirigiendose al repetido Maestro de Obras Don Boichons, haciendole entender de que todo Español viene obligado saber cuando debe prestar obediencia y que cuando son aun disposiciones de sus superiores y sean de atribuciones que no les compete, vienen segun la Ley obligados a la responsabilidad, tanto el que las ordena como el que las haya obedecido.

El Señor Don Enrique Boichons contestando a lo que acababa de decir el Señor Concejal Bravedas dijo que sentia no poder complacer los deseos de los Señores del Ayuntamiento, repitiendo que no tenia mas que obedecer las ordenes que le habian dado sus superiores.

El Señor Presidente le invito a que ya podia retirarse, que lo manifestado era el objeto por que habia sido llamado ante el Ayuntamiento. Retirado que fue el Señor Boichons de la Sala Capitular, el Ayuntamiento procedio a ocuparse de otro asunto.

Encomentando el Señor Presidente hizo presente a los

Señores de la Corporacion que el Alguacil Don' Castellar
le habia manifestado que no podia continuar en dicho
empleo con el sueldo que tiene señalado en el pre-
supuesto del corriente año económico.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que debe
concretarse a lo consignado en el presupuesto, por cuanto no
les cabe facultad autorizar aumento de sueldo.

Y habiendo preguntado el Señor Presidente a los Seño-
res de la Corporacion si habia algun otro asunto de que
tratar y manifestado por dichos Señores no tener ninguno,
en su vista el repetido Señor Presidente levanta la sesion,
firmandola con todos los Señores Concejales presentes, de que
yo el infrascrito Secretario certifico.



José Lase
[Signature]

Simón Banderas
[Signature]

José Francisco de S. S. de S.

Plasio de Mayán
[Signature]

Jurolavaldé
[Signature]

Juan Riera
[Signature]

Benito Bas y Riera
[Signature]

Diego Recasens
[Signature]

Merced Espel' S. S.
[Signature]

Número once

En la Villa de Cambilés a los veinte y cinco días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el Salón de sesiones de esta corporación bajo la presidencia del Alcalde Don J^{te} Gené Serra y con asistencia del infrascripto Secretario previa y oportuna citación que se le hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesión, el Señor Presidente declaró abierta la sesión de este día y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente a los Señores de la Corporación que estaba próxima a efectuarse en esta Provincia una batalla general contra los Carlistas según está dispuesto por la Real Diputación Provincial y debiendo tomar parte en ella los individuos voluntarios de esta Villa y que los cuales debían ser nombrados por los Municipios durante el tiempo que estuviesen operando, y que la Caja de este Municipio se encontraba faltada de depósito para poder atender a suministrar dichos voluntarios, y que al fin de cubrir las necesidades del mismo, creía conveniente si lo aceptaban los propios Señores del Ayuntamiento llamar a los Mayores contribuyentes para explorarles la voluntad si se adherían en adelantar el cuarto trimestre del municipal provincial del corriente año económico.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el

Nº 0586039



Señor Presidente, acordó por unanimidad se llamasen a los Señores Don Joaquín Bení Aldá, Don Pedro Lloberas, Don Joaquín Tulas, Don Juan Gené Romas, Don Carlos Clauzet, Don Juan Tiro, Don Mte Cuchillo, Don Mte Gimbernat Ferré, Don Mte Guasch Sabell, Don Juan Ferré Vidiella y a Don Mte (Giol) Mora como a mayores contribuyentes y se les expusiese las necesidades en que se halla el Municipio.

El Señor Presidente pasó a dar cumplimiento a lo convenido por los Señores del Ayuntamiento avisando por conducto del orador del mismo a los referidos Señores para que se sirviesen presentarse en la Sala Capitular donde el Ayuntamiento los esperaba.

El primero que se presentó fue Don Mte Cuchillo, quien después de enterado del objeto de ser llamado, se ofreció gustoso a prestar un adelanto a cuenta del presupuesto municipal-provincial del corriente año económico.

El Ayuntamiento en vista de su buena voluntad le dio las mas expresivas gracias y que ya se le paraba aviso si se llevaba acabo la recaudación.

Se presentaron seguidamente los Señores, Gimbernat, Clauzet, Ferré Vidiella, Gené, Mora, Guasch y Tiro, los cuales antes de estar conforme enterados del objeto por que habían sido llamados, se denegaron a la petición del

Ayuntamiento; y en vista de su deprendimiento el Señor Presidente en nombre del Ayuntamiento les felicitó las gracias por su buen patriotismo, invitándoles que ya podían retirarse.

Mas despues se presentó el Sr. Don Joaquin Brú y habiéndole el Señor Presidente expuesto las necesidades que habia obligado al Ayuntamiento a llamarle, y preguntado que le fue si tenia algun inconveniente en prestar un adelanto o sea un trimestre de la contribucion municipal provincial del corriente año economico para atender a dichas obligaciones, a lo que manifestó el referido Sr. Brú que se conformaba en la peticion del Señor Presidente, con tal se le librasse un recibo de la cantidad que entregase; a lo que el Ayuntamiento por unanimidad se ofreció a la peticion del mismo Señor Brú, felicitándole al propio tiempo las gracias, y de que se le avisaria cuando fuese necesario.

Los Señores del Ayuntamiento atendiendo a la tan acorazada ciudad de los Señores, Pitas y Lobos, opinaron no efectuar su presentacion y acordaron parase en comision el Secretario a sus casas a exponerles el objeto por que se les habia citado.

Efectuada por el Secretario la entrevista con dichos Señores, Pitas y Lobos, y explicada que les fue a cada uno de por si la comision que llevaba, el primero de ellos le manifestó que estaba en un todo conforme a lo que el repetido Señor Champet se conviniese, y el segundo expuso que se informaria y que seguira a lo que practicasen los demas contribuyentes.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos el Señor
Presidente dió por terminada esta sesión firmándola
con todos los Señores concejales presentes de que yo el in-
fante Secretario certifico.



José Gené

Benito Baranday

José Francisco Videla

Plácido Peraza

Benito Bar y Roig

Juan Roig

José Gualba

Donisio Recasens

Marcial Espollet

Número doce

En la Villa de Cambilá a los treinta días del mes de
Marzo de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los
individuos de Ayuntamiento que al margen van anotados
en sesión ordinaria y a puerta abierta en la Sala capi-
tular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del
Alcalde Don José Gené y con asistencia del infante
Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior
la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales pre-
sentes.

Seguidamente el Señor Presidente dio cuenta a los Señores de la Corporación del estado en que se encontraba el expediente ejecutivo de apremio de segundo grado contra los contribuyentes morosos en el pago del primer semestre de la Contribución Municipal provincial del corriente año económico y de la providencia dictada por el Juzgado de primera Instancia del partido de fecha diez y ocho del corriente mes, la Corporación después de haber estudiado dicho expediente acuerda por unanimidad referirse en un todo y aceptar la información declaración suscrita por los Señores Alcalde y Regidor Sindico de fecha 6. de Marzo y que va unida a dicho expediente y declaran igualmente bajo su responsabilidad que no existen las faltas a que se refiere en su providencia de fecha

el Señor Jefe municipal de la presente Villa debiendo entenderse dichas faltas en todo lo que previene la instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, pues el expediente se ha instruido con arreglo a dicha instrucción y repitieron los individuos del Ayuntamiento que aceptan la responsabilidad por las faltas que pueda entrañar dicho expediente y autorizan al Secretario para que en su nombre firme el presente acuerdo que deberá unirse en copia literalmente al referido expediente en cumplimiento a lo providenciado en fecha veinte y cuatro de Febrero último por el Señor Jefe de primera Instancia del partido.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó a los Señores del Ayuntamiento que se han dejado las obras de la Carcel de la presente Villa para concluir y que continuaban allí plantadas las entenas y que había pari-



Nº. 0584021

do a Don Benito Ferré la devolución de ellas al lugar que
había sido a las murallas y que dicho Señor Ferré se había con-
testado que no era cosa suya por no estar a su cargo las
tales obras.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Señor
Presidente, acordó por unanimidad se parase una comuni-
cación al Comandante Genl. de la Provincia en suplica
para que se interese que se abone al Municipio el valor de
las piedras que se vendieron de las paredes que se derribaron
del mismo edificio, a fin de que con ello podria llevarse
acabo la parte que resta concluir.

El Señor Concejal Don Juan Narvaes con la venia del
Señor Presidente manifestó a los Señores de la Corporación
que había observado en una de las paredes de la Fuente
de Piedra que está para caer un trozo de ella y que en las
demás también hay que reparar y que a precencia de ellas
se había ocupado en buscar el medio para conseguir mas
facil la reparacion de todo aquello y que veia conveniente
que con la mayor premura se presentase a dicho punto un
Alcaldé a reparar cuanto existe de defectos, no tan solo
en aquella parte sino en todas las que comprenden la ci-
tada fuente y balda contigua, que de este modo con po-
co coste se evitaria en que en breve hubiese perjuicios
de consideracion.

Los Señores del Ayuntamiento por unanimidad se

adhirieron al buen celo del repetido Señor Acusado y acordaron que cuanto antes pase un Altimil a efectuar dichos reparos y que seguidamente de allí pase tambien a arreglar el abrevadero y balsa de la fuente de Lobos que han notado se sale el agua seguramente por el tiempo que esturieron en ella, y que el gasto que por todo ello se ocasiona sea con cargo al Capitullo Artículo del presupuesto del corriente año.

Tambien manifesto el Señor Presidente que habia llamado al Señor Tomas para que hiciera entrega de las cuatro peretas importe de las dos cubas que sabian habia sustraído del Commu, y que se habia contestado que dicho importe estaba en poder de Don Francisco Sigual por haberse las el entregado y que habiendolo averiguado resulto ser falsa la contestacion y que lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para su resolucion.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad se providenciase contra el referido Señor Tomas y obligarle al pago de las repetidas cuatro peretas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Gense

Enrico Dami

José Francisco y Vidal

Francisco Pallaza

Francisco Hoig

Benito Bas y Hoig

Pietro Gavallari

Disquisio

Recasens

20
41

Marcial Espoleto

Número trece

En la Villa de Cambil a 13 de Enero del mes de Abril de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion extraordinaria y en el Salon de sesiones de esta Cam. Capitular bajo la presidencia del Sr. de Don Jose Luis Serra y con asistencia del infrascripto Secretario previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente la necesidad de repararse los fortines del recinto de la poblacion a fin de poder utilizarlos en un caso de que se vea amenazada por las fuerzas Carlistas, y que segun tenia entendido se hallaban en mal estado. Propuso al propio tiempo a dichos Señores del Ayuntamiento que era necesario estudiar antes con que recursos podria contarse.

El Sr. Concejal Bascadas contesto a la pregunta del Sr. Presidente que eran muy escasos los recursos con que podria contarse, en cuanto en el presupuesto no existe canti-

dad alguna para dar frente al corte de las tales obras, pero que podría mirarse el total valor que podrían costar y tal vez se buscaran medios si aquellas fuesen de poca importancia.

Los Señores del Ayuntamiento atendiendo las razones del Señor Presidente y Señor Concejal Brascadas, acordó por unanimidad se nombrase una Comisión para revisar los tales fortines con objeto de cerciorarse del estado de ellos y corte de su reparación y habiéndose discutido cuales serian los individuos que debían componer la Comisión se nombró por unanimidad para desempeñarla al Señor Presidente y Concejales Don Juan Flor y Don Dionisio Recreus, quienes aceptaron dicho cargo.

Encontinente los Señores del Ayuntamiento se ocuparon sobre las personas extrañas que se hallen entre los vecinos de esta Villa y que dadas las circunstancias actuales se hacia necesario que el Alcalde tuviese conocimiento de cuantos por noctasen de noche y cerciorarse de su procedencia. Al propio tiempo tuvieron en cuenta las noticias graves que circulaban respecto al Clero y a lo que venían practicando en algunas poblaciones la gente de armas y autoridades, y a fin de evitar toda clase de conflicto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se pague aviso al Sr. Curato que en lo sucesivo no den alojamiento tanto el como los individuos que forman el Clero de esta a ninguna persona que pertenezca a un clero, por que el Ayuntamiento temeria otras medidas mas severas y que se prohibiese de que en lo sucesivo estos vecinos den alojamiento a la Secretaría de cualquiera persona que se recoja de noche en sus casas, imponiendoles una multa al que dejase de verificarlo.



Nº. 0586206

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos el Señor
Presidente dió por terminada esta sesión firmandola
con todos los Señores concejales presentes de que yo el
infrascrito Secretario certifico = El enmendado pº "Primerº"
apº "alberguen" salen certificados.

Jose Gené

Benito Barrio

Jose Francisco y Videt

Placido La Maza

Benito Bar y Roig

Juan Riera

Diogenes Recasens

José Gavalda

Manuel Lloret Seno.

Numero catorce

En la Villa de Cambils a los Nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion extraordinaria y en el Salon de sesiones de esta casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Jne Lenc Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion, el Señor Presidente declaró abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido el Señor Presidente dispuso que por el Secretario se diese lectura de la Ley de once de Marzo ultimo publicada en el Boletín Oficial de esta provincia numero setenta y cinco del número dos del actual y del Decreto de cuatro del mismo, inserto en el Boletín Oficial numero ochenta; cuya Ley y Decreto se refieren a las elecciones para Diputados a Cortes que han de verificarse del diez al trece de Mayo proximo.

Dada lectura por el Secretario de la citada Ley y Decreto a los Señores del Ayuntamiento conforme lo dispuso el Señor Presidente y enterados dichos Señores de cuanto en ellas se dispone, acordaron ellos por unanimidad tomar las siguientes disposiciones.

Primera: Se autoriza al Señor Presidente para ordenar todos los gastos necesarios a fin de cumplir con la Ley Electoral, dotando a las meras del material indispensable con cargo al Capitulo articulo del presupuesto del corriente año económico

Segunda: Que comisionaba a su propio Secretario, para que, del padron general ultimamente rectificado formase las listas de todos los vecinos y domiciliados del termino que cumplan veinte y un años el dia diez de Mayo del corriente año en que empiezan la votacion de sufragios y candidatos para exponerlas al publico el dia catorce del actual.

Tercera: Y que dichas listas esten concluidas por todo el dia doce proximo a fin de ser examinadas y aprobadas, antes de ser publicadas, para evitar toda equivocacion y reclamaciones posibles, para cuyo efecto deberan ser presentadas en la sesion que tendra lugar al siguiente dia trece.

Y no pudiendose tratar de otros asuntos el Señor Presidente dio por terminada esta sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascripto Secretario certifico.

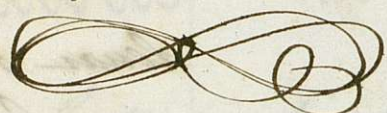


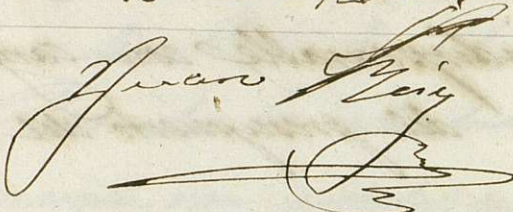
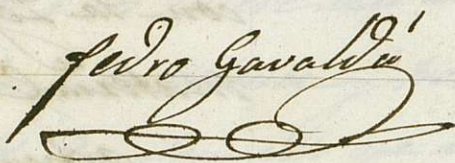
Jose Lencé

Simón Pascual

Jose Ramon y Vidal

Plasido Palacios

Benito Bas y Roig, Juan Recasens
 Cada, 

Diomiro Recasens
 Juan Roig, Pedro Gualba
 

Manoel Espolet Serio.


Número quince

En la Villa de Cambil a los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Cam Consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don Don Lenc Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dispuso que el Secretario presentase a los Señores del Ayuntamiento las listas electorales a fin de ser examinadas y aprobadas por los mismos Señores conforme se acordó en la sesion del dia nueve del actual.

Vistas y examinadas dichas listas por los Señores del Ayuntamiento y encontrándolas arregladas conforme al padron ultimamente rectificado y a los vecinos domiciliados en este termino municipal de

Nº. 0587314



los que en dicho día próximo cuentan veinte y un años de edad, acordó por unanimidad dicha Corporación que las citadas listas queden fijadas al público de donde el día de mañana catorce hasta el veinte y dos inclusive conforme está prevenido y que se anunciase por medio de pregon que en el referido día veinte y dos se cierra el plazo para las reclamaciones de inclusión o exclusión ante el Ayuntamiento donde cuenta inmediata de todas las que se produzcan para resolverlas y notificarlas a los interesados para que puedan utilizar los recursos de alzada a la superioridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley electoral y en el artículo 5º del Decreto de 4 del corriente mes.

Acto seguido el Señor Presidente dispuso que el Secretario presentase el expediente de morros al pago del primer semestre del reparto municipal provincial del corriente año económico.

Efectuada su presentación y dada lectura por el propio Secretario de la providencia dictada en dicho expediente por el Jefe Municipal de esta Villa negando se a la autorización para proceder al apremio de segundo grado.

El Ayuntamiento en vista de la tal abrogación acordó por unanimidad que se oficie al Señor Recaudador Figueras para que dispusiese la prece-

tracion a esta Alcaldia del Comisionado ejecutor de apremios Don Juan Llabera. Y que se nombra al Señor Presidente para que con el referido Señor Comisionado de apremios parase en Comision el dia siguiente diez y siete a hacer entrega del dicho expediente al Ab. D. Fr. Juan de P.ª Instancia de Plas para su aprobacion, o cercionarse de las faltas o requisitos que adolece a fin de solventarlos, y que la dicta de la mencionada Comision sea con cargo al Capitulo 9.º articulo 3.º del presupuesto corriente.

Encontinente los Señores de la Corporacion preguntaron al Señor Presidente sobre el estado del expediente de Placen referente a la cantidad cobrada por concepto de arbitrios de los impuestos en el año económico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos.

El Señor Presidente contesto a dicha pregunta, que se habia recibido una comunicacion del Jefe municipal de esta Villa refiriendose a otra del Jefe de P.ª Instancia de Plas en que dice que no se le han remitido a este ultimo los documentos que se han reclamado a esta Alcaldia: añadió además, que se habian remitido copia certificada de todos los que se repiten dichos arbitrios.

Los propios Señores en vista de lo manifestado por el Señor Presidente acordaron por unanimidad se conteste al repetido Señor Jefe de P.ª Instancia de Plas, para que diga cuales documentos deben remitirsele, y que sabido se de cumplimiento a lo que reclama si es que obren en el archivo de la Secretaria.

24
49

También el Concejal Don Juan Roig y Cu-
chillo con la venia del Señor Presidente expuso
a los Señores de la Corporación que observaba falta
de regularidad en los instrumentos del Munici-
pio y que debían autorizarse las actas que esta-
ban en blanco las firmas de los Señores Concejales que
asistieron a aquellas sesiones, y reclamaba una se-
sion permanente hasta cumplimentar dicho requi-
sito, y reclamaba igualmente que se regularizasen
las cuentas y polices conforme esta proveiendo.

Los Señores del Ayuntamiento aceptaron por una-
nidad todo lo propuesto por el Señor Concejal Don
Juan Roig y que se procediere sin levantar la sesion
a autorizar las actas que esturisen sin firmas por
algunos de los individuos de la Corporación; y con
respecto a las cuentas, que el Señor Concejal Brase-
das las presentase a la mayor oportunidad confor-
me corresponden.

Procediere seguidamente por los Señores del Ayun-
tamiento a regularizar las actas, que les faltaba dicho
requisito, quedando cumplimentado en el acto lo acorda-
do por los mismos Señores.

El Señor Concejal Brasedas presentó en el acto las poli-
ces y recibos de lo satisfecho a los empleados y demás
personas que han acreditado cantidades contra el fondo
del Municipio, y una nota total de las cantidades
que han ingresado en dicho fondo, advirtiéndole al
propio tiempo que si las cuentas no están arregladas
conforme corresponden, motivo a la desorganizacion
de ingreso de cantidades recaudadas por cuenta del

repanto municipal-provincial del comiente año
económico; pero que ofrecia presentarlas dentro
breve plazo arregladas conforme está prevenido.

Los Señores del Ayuntamiento se conformaron
con lo manifestado por el Señor Concejal Presidente,
y acordaron por unanimidad que tan pronto sea
dable se arreglen dichas cuentas.

Y habiendo preguntado el Señor Presidente a los Se-
ñores de la Corporación si había algun otro asunto de que
tratar, y manifestado por dichos Señores no tener ninguno,
el Señor Presidente levantó la sesión, firmandola con
todos los Señores Concejales presentes, de que yo el infra-
crito Secretario certifico. El comendado "documentos" vale
certifico.

 José Gené

Timoteo Ramo

José Francisco y Vidal

Plácido Salgado

Benito Bas y Roig

Juan Ponce de León

Dionisio Pecosens

Pedro Gavalda

Juan Ruiz

Marcial Espolettero.



Nº 0586037

Número diez y seis

En la Villa de Combrils a los veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Cam. Constitucional bajo la presidencia del Alcalde Don Fr. Luis Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y dijo que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dió conocimiento a los Señores de la Corporacion de que habia parado a News a hacer entrega del expediente de morros al pago del reparto municipal-provincial del corriente año economico al Señor Jefe de 1.ª Instancia conforme se le comisiono en la sesion del dia trece del actual y que dicho Señor Jefe se ofreció despachar el expediente por todo el dia veinte y uno proximo con su aprobacion y que podra pararse a revisar el mismo dia veinte y uno.

Tambien manifestó a los propios Señores del Ayuntamiento que habiéndole presentado a la Excm. Diputa

cion Provincial al objeto de cubrir los haberes devengados por los voluntarios movilizados en la primera quincena del corriente mes de Abril y que en pago de ella se le habia entregado una Carta de pago por valor de cuatrocientas pesetas a favor de los fondos del municipio, para que este haga entrega de dicha cantidad a cuenta del Contingente Provincial.

Los Señores del Ayuntamiento se conformaron por unanimidad en que se haga la entrega del valor de dicha carta de pago, de los fondos del municipio siempre y cuando sean abonadas las cuatrocientas pesetas valor de ella a cuenta de su Administracion.

Acto seguido el Señor Presidente dispuso que el Secretario diese lectura de dos solicitudes presentadas y suscritas, la primera por Benifacio Colon y Padi y su esposa Teresa Felch y Novia, en reclamacion de certificacion como perez la ultima si bien con el nombre de su marido una Casa en la Calle de la Feria, con objeto de inscribirla a su favor en el registro de la propiedad por carecer de titulo de ella. La segunda suscrita por Maria Ortol y Marti para que se libere certificacion a favor de su difunto esposo Jose Perlas Serra, de una casa situada en la Calle de Francia y de dos piezas de tierra situadas en el termino de esta Villa y partida dicha Ardiuas.

El Ayuntamiento despues de enterado de dichas solicitudes acordó por unanimidad se libren dichas certificaciones concretandose a los datos estadisticos que obren en el archivo de la Secretaria.

7.6
53

Quelcomenti el propio Señor Presidente presentó una relacion de lo que costarian los reparos de los fortines del recinto de la poblacion justipreciados por el Albalán Antonio Gatell la cual asciende a setenta y nueve duros, cuya justipreciacion fue resultado de la comision que se le nombro en la sesion extraordinaria del día primero del corriente mes a dicho Señor Presidente y a los Señores Concejales Don Juan Roig y a Don Dionisio Necasens.

Los Señores de la Corporacion despues de haber examinado la citada relacion y teniendo en cuenta los pocos recursos con que cuenta el Municipio y mayormente para sufragar esta clase de gastos, acordaron por unanimidad dichos Señores dejar estos trabajos para mas adelante si se hacen indispensables.

Tambien manifestó el Señor Presidente que ha observado que algunas dietas de viajes fuera de este término municipal en comision de asuntos del Municipio no constan en sesiones y han dejado de anotarse para su abono y que lo pone en conocimiento de dichos Señores para su resolucion.

El Ayuntamiento en vista de lo alegado por el Señor Presidente y jutas las razones expuestas por el mismo, acordó por unanimidad que se abonen las dietas que se hayan devengado, siempre que la comision haya sido para desempeñar asuntos de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el in-

frascito Secretario certifico.



José Lencé

Simón Rumbay

Don Francisco y Vi. de

Plácido Palayay

Benito Bas y Reig

Juan Recasem

Dionisio Recasem

Juan Reig

Pedro Gavilán

Marcial Lloret Serró.

Número diez y siete

En la Villa de Cambilá a los veinte y dos días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen quedan anotados en sesión extraordinaria y en el día de sesiones de esta Casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don José Lencé Serra y con asistencia del infrascripto Secretario previa y oportuna citación que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesión, el Señor presidente declaró abierta la sesión de este día y dispuso que el Secretario leyere el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.



Nº. 0586269

27
55

Seguidamente el Señor Presidente propuso a los señores de la Corporación que habiendo creído los días señalados para las reclamaciones de inclusion o exclusion de electores en las listas electorales y no se había presentado reclamacion alguna a pesar de haber estado expuestas al publico durante los dias del catorce al veinte y dos del actual ambos inclusivos, que debia procederse a formar el libro registro del censo electoral y resolver en armonia con la ilustracion de este vecindario y al propio tiempo buscando la comodidad de los electores y la facilidad de formar meras, la designacion y division del termino en Distritos y Colegios y los locales donde se constituyan las meras.

Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Señor Presidente y despues de discutidos todos los medios mas propios para la comodidad de los electores y facilidad de formar las meras, acorda por unanimidad, quede dividido este termino en los distritos y Colegios de la manera siguiente.

Distrito primero = Un Colegio - una seccion que comprende la Plaza de la Constitucion, Calles Mayor, Puentes, Hornos, Pallas, Loberas, Soldado, Fabrega, Enriquez, San Pablo, Plazuela de la Iglesia, Caballeria, Union, Gracia y Olivo.

Distrito segundo = Capilla del Santo Hospital = Colegio primero que comprende las Calles de Cruces, Feria, Concordia, Virgen del Camino, Hospital, Victoria, San Flavio, Arabal de Cereas y Pares.

Distrito segundo = Casa del Santo Hospital = Colegio segundo que comprende las Calles de Paruela de la Alcazela, Oidium, San Fie, Arabal de Traia, Playa y Casas de Campo.

Y por ultimo que se publique por edictos para el dia dos de Mayo proximo esta revolucion y en cumplimiento del articulo 19 de la Ley electoral se forme el libro-registro del censo por las listas ultimadas y ordenadas los electores por Colegios, se entregue sus hojas por los diez asociados de la Junta municipal, que se sortearan al efecto para remitir enseguida a su destino las copias autorizadas de Ley, y que las cédulas electorales se llenen los dos salones por el libro-registro y listas ultimadas para cada mesa, repartiéndose a los electores oportunamente a domicilio como dispone el articulo 24 de la propia Ley.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Gené

Simón Pardo

José Francisco y Vidal

Plácido Pelayo

Benito Bas y Roig

Damián Recasens

28
57

Juan Mir

Pedro Gavarró

Marcial Espollet Serio

Numero diez y ocho

En la Villa de Cambils a los veinte y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y tres:
Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala Capitular de esta Cam. Consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don Mr. Gené Fern y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyere el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dispuso que por el propio Secretario se diese lectura de una solicitud presentada por el vecino de Montroig Don Bartolomé Torrens Carreras en suplica de que se le conceda por el Ayuntamiento el recorrer la milia de su propiedad denominada San Bartolomé por el Camino nombrado de Montroig a Hospitalet dentro de este termino municipal y en la partida dicha de la Transina.

El Ayuntamiento despues de haberse enterado de dicha solicitud y del plano que en la misma se acom-

paraba, acordó por unanimidad que pasase la solicitud
y plano a informe del director de Caminos generales
y vecinales Don D^o Fr^o Sanjuan y que en vista de las instruc-
ciones que este dictase, el Ayuntamiento resolviera lo que
crea de justicia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor
Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores
Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Lluís
Jose Francisco L. D. D.

Simón Rando

Pedro P. Mayor
Juan Noy

Juan Recasens

Marcel Lloret S. S.

Numero diez y nueve.

En la Villa de Cambrils a los treinta dias del mes de
Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los
individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados
en sesion extraordinaria y en el sala de sesiones de
esta casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde

Nº 0582837



Don José Luis Serra y con asistencia del infrascripto Secretario previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion, el Señor Presidente declaró abierta la sesion de este día y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dispuso que el Secretario diese lectura de una comunicacion de la Diputacion Provincial en que rogaba que por este Ayuntamiento se abriese una subvencion para ayudar a atender a las necesidades en que se encuentran las Casas de Beneficencia de Zamagosa y Portosa de poder socorrer a los pobres que en ellas se alberguen.

Dada lectura de la propia comunicacion segun lo habia dispuesto el Señor Presidente y el Ayuntamiento enterado de ella, se puso a discutir sobre el modo mas facil de poder remedar algunas cantidades para el objeto de tan sagrados deberes, y despues de emitido cada uno de dichos Señores su parecer acordaron por unanimidad se nombrase una comision para que recorriese las casas de los vecinos de esta poblacion a exponer lo manifestado por dicha Diputacion Provincial y al propio tiempo se les invitase a bien contribuir en alguna cantidad con

destino a' socorrer aquellos enfermos. Y habiendose ocupado de las personas que debían componer la citada comisión, propusieron para desempeñarla a' los H^{os}. Concejales Don Plácido Salgado y Don Dominio Benavides; a Don J^{te} Fran Castella cura parroquial y a los propietarios Don Carlos Claret Buchillo y Don J^{te} Felices N^och.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos el Señor Presidente levantó la sesión firmandola con todos los señores concejales presentes de que yo el infrascrito secretario certifico



José Gené

Francisco Benavides

José Francisco Vidales

Plácido Salgado

Juan Necasus

Juan N^och
Pedro Gavaldá

Manuel G^oletario

N^omero veinte

En la Villa de Cambria a' los siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van

anotados en sesion extraordinaria y en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don J^ore Gene' Lora y con asistencia del inscrito Secretario previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion, El Señor Presidente declaro abierta la sesion de este dia y dijo que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente los Señores del Ayuntamiento se ocuparon en nombrar los Señores que debian presidir las mesas de los distritos electorales en las elecciones que debian verificarse los dias diez, once, doce y trece del corriente mes de Mayo.

El Señor Concejal Brandedas expuso que le era muy interesante el disfrutar de ocho dias de licencia para atender a sus negocios y que debia principiarla al siguiente dia ocho y por consiguiente rogaba a los Señores de la Corporacion de que le fuesen concedidos.

Los Señores de la Corporacion aceptaron la suplica del Señor Concejal Brandedas y procedieron al nombramiento de los Señores Presidentes para las mesas, habiendo tenido el resultado siguiente: para el primer distrito que se compone de un solo Colegio al Señor Presidente Don J^ore Gene' Lora; para el segundo distrito Colegio primero al segundo teniente de Alcalde Don J^ore Francisco Vidal y para el mismo distrito segundo Colegio segundo al primer Concejal Don N^oberto Salgado.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los

Señores de la Corporacion que el día veinte y siete del proximo pasado mes de Abril habia partido a Barragona con objeto de hacer entrega al Excmo. Señor Comandante Gefe. de la provincia de las diligencias criminales que se han instruido contra Antonio Romen y tal propio tiempo que habia pasado a consultarse con el Señor Gefe Civil para saber el estado del expediente sobre el derribo de las paredes que Don Benito Ferré mando edificar en el camino de Vilafortuny, y que dicha autoridad le habia notificado que se habia pasado el tal expediente a la Diputacion Provincial para su resolucion.

Los Señores de la Corporacion en vista de lo manifestado por el Señor Presidente acordaron por unanimidad que la dicta que motiva dicho viaje sea cobrada con cargo al Capitulo articulo del presupuesto del corriente año economico.

E no pudiendose tratar de otros asuntos segun esta prevenido, el Señor Presidente levanta la Sesion firmando la con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascripto Secretario certifico.



José Gené

Antonio Baccu

José Francisco y Vidua

Placido Pallaza

Juan Necepus

Juan Ruiz

31
63
Nº 0586205

Pedro Gualdré

Memorial Excmo. Sr. D.
D.

Número veinte y uno

En la Villa de Cambrils a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos Setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en la sala capitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don José Gené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el Secretario leyere el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente por disposición del Señor Presidente el propio Secretario dio lectura de la comunicación del Director de Caminos vecinales y de Carreteras Don José Languan en la que informa referente a la concesión que pide a este Ayuntamiento el vecino de Montroig Don Bartolomé Ramon Barañas para

recorren la mina de su propiedad y que a cuyo efecto se le pasó por esta Alcaldía el plano y solicitud presentada por el citado Señor Romen, en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión que celebró en fecha veinte y siete de Abril último.

El Ayuntamiento visto de nuevo la solicitud de Don Bartolomé Romen Barajas vecino de Montroig, en la que pide permiso al mismo para correr las aguas de una mina de su propiedad denominada San Bartolomé por el camino rural que de Montroig va al Hospitalet en una distancia longitudinal de trescientos treinta y cuatro metros treinta centímetros los cuales están dentro de este término municipal; vista la información que el Director de Caminos vecinales Don José Sanjuan ha hecho a este Ayuntamiento con respecto a lo solicitado por dicho Señor Romen y a instancia de la autoridad municipal.

El Ayuntamiento acordó conceder al repetido Señor Romen el permiso que solicita para correr las aguas por el camino rural que de Montroig va al Hospitalet en la distancia longitudinal de trescientos treinta y cuatro metros treinta centímetros dentro de este término municipal siempre que se atenga para ello a las condiciones siguientes.

1.^a = Siguiendo el actual nivel de la mina y vista su profundidad, puede esta recorrer dicho camino rural sin perjudicar en nada su solidez. 2.^a = Los pozos han de abrirse a un lado del camino cuyo según el citado informe facultativo debe tener la anchura de diez y ocho pies ocupando el menor espacio posible al objeto de dejar libre el tránsito público. 3.^a = Que

Todos los días después de terminarse el trabajo se cierran los poros de manera que nadie pueda recibir daño conforme esta prevenido, en obras que siguen o atraviesan vías públicas, sea cualquiera su categoría e importancia.

4.^a = Que echas todas las obras y cerrados definitivamente los poros con arreglo a las buenas costumbres que aconseja el arte y la práctica, se ponga en conocimiento de la autoridad para que esta pueda ordenar una inspección facultativa, que hará presente si se han llevado a debido efecto con completa solidez, comprometiéndose en caso contrario el solicitante Sr. Romera a reparar aquellas que no merezcan su aprobación. Y 5.^a que el referido Señor Romera venga obligado a sufragar los gastos de información al citado Director de Caminos vecinales Don Esteban Sanjurjo y demás que pueden originarse a esta Alcaldía y a reparar los defectos que se ocasionen en el referido Camino que dirige de Montbrío a Hospitallet con motivo del permiso que se le ha concedido.

Y que de este acuerdo se de traslado al referido Señor Romera para su conocimiento.

También se dio lectura de la comunicación del Excmo. Señor Comandante Gral. de Zamora y de la información del Maestro de obras Don Enrique Bochor, que es a consecuencia de una comunicación que pasó esta Alcaldía a dicho Excmo. Señor en que se le exponía el mal estado en que se encuentra la Candel de esta Villa y reclamando el valor de las piedras que se vendieron procedentes del derribo de la muralla antigua que había en dicha Candel para con ello reparar el Calabozo, y en cuyo

informe del Señor Boichons dice que está en mejor estado que no estaba dicho edificio a consecuencia de las obras que en él se practicaron y que el valor que se sacó de las piedras aun no llega al coste del derribo de la tal muralla.

Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo manifestado en el informe del referido Maestro de Obras Señor Boichons y lo poco que ha conseguido de las autoridades Militares este Municipio en las distintas veces que a auditado en exposiciones de asuntos que interesaban al mismo, acordaron por unanimidad dichos Señores suspender este asunto.

Continuanti se dió lectura por el mismo Secretario de una comunicacion del Gobernador Civil de la provincia en que trata de el acuerdo de la Diputación Provincial en la que dice no puede deliberar sobre el expediente formado en esta Alcaldía ordenando a Don Benito Ferré el derribo de las paredes que manda edificar en el Camino de Vilafortuny, y que esta Alcaldía le pareja para que ordenase el cumplimiento de lo en el mismo dispuesto, por cuanto ya habia formado otro acuerdo referente al mismo asunto.

El Ayuntamiento en vista de la tal resolucion acordó por unanimidad que se disponga por el Señor Presidente el derribo de las paredes de referencia a costas del citado Don Benito Ferré Nidella, ya que no cumple lo que se le ha ordenado por esta Alcaldía y consta en el repetido expediente que obra en poder de la Diputación Provincial y por haber fallado a lo forramentamente.

Nº 0586270



disponido en los artículos 195 y 197 del Reglamento
de siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levanta la sesion firmanola con todos los Señores
Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certi-
fico. = El enmendado "195 y 197 del" Vale certifico.



José Gené

Manuel Bañados

José Inés y D. D. D.

Pedro Vallada
Juan Ruiz

Donato Recaredo

José Gavaldá

Juan Recaredo

Marcial Gual Serr.

Numero veinte y dos.

En la Villa de Cambilá a los veinte y cinco dias del
mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres: Remi-
tidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van

072850
 anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta
 en la sala capitular de esta Cam. Consistorial bajo la
 Presidencia del Alcalde Don Fr. Lenc. Lora y con asisten-
 cia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró
 abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyere el ac-
 ta de la sesion anterior la cual fue aprobada por todos
 los Señores Concejales presentes.

Seguidamente, el Señor Presidente manifestó que habia
 pasado a Paris a visitar con el Señor Jefe de primera
 Intancia a consecuencia de una comunicacion que dicha
 autoridad le habia pasado; y que se le habia mani-
 festado por el mismo Señor que el objeto de llamarse en
 para tratar referente al somaten proyectado, y que al pro-
 pio objeto habian acudido otras autoridades de distintas
 poblaciones del Partido, encargando dicho Señor Jefe que las au-
 toridades presten el mayor interes para que se consiga un
 buen resultado en la batalla que se intenta dar a las fuerzas
 Carlistas y que sentina haber de tomar disposicion alguna
 contra de las autoridades que dejen de prestar el menor se-
 vicio en dichos actos.

Aiguualmente se dio lectura de una comunicacion de
 la Junta de Armas de la Señal. Diputacion Provincial
 de Baragona referente tambien al mencionado somaten,
 dando ademas instrucciones del modo de servir a las fuer-
 zas que salgan en operaciones y el giro de las cantidades
 que inorerten para dichos servicios las autoridades locales.

El Ayuntamiento en vista de lo propuesto por dichas
 autoridades acordó por unanimidad que se procure
 seguir medios a fin de poder atender a suministrar

los individuos que se han a operar en el proyectado toma-
ten y que se haga todo cuanto alcancen sus fuerzas, para
que se coniga el mayor numero posible de concurrentes y
la provision necesaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presiden-
te levanto la sesion firmandola con todos los Señores Conce-
jales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Lema

Simón Pineda

José Francisco Videla

Carlos Palleja
Juan Ruiz

Dionisio Recasens

Pedro Garamella

Juan Recasens

Marcial Llovet Srío.

Número veinte y tres.

En la Villa de Cambilá a los treinta y un dias del mes
de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los
individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en
sesion extraordinaria y en el Salon de sesiones de esta casa
Capitular bajo la presidencia del Alcalde don José Lema
y con asistencia del infrascrito Secretario previa y oportuna
citacion que se les hizo por medio de papeletas citandos

crita en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion. El Señor Presidente declaró abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente despues de haber manifestado que el objeto de la reunion era que se habia presentado el Comisionado de apremios Don ^{Agustino} ~~Agustino~~ ^{San} ~~San~~ ^{Amalia} nombrado por la Exma. Diputacion Provincial contra este Ayuntamiento a consecuencia de las cantidades que adeuda este municipio a la misma.

Al efecto de que el mismo Comisionado entrase a los señores de la Corporacion de la sesion que llevaba, dispuso el propio Señor Presidente la presentacion ante la Corporacion del citado Señor, quien habiendolo efectuado, el Señor Presidente le invito a que procediere a dar explicaciones a los propios Señores de su confiada mision.

El Señor Comisionado de apremios dio lectura de una comunicacion de la Comision Provincial fechada en veinte y uno del presente mes de Mayo, en la que dice adeuda este Municipio del impuesto personal del año economico de 1868 a 69, 4412 peretas 50 Cent., y 2054 peretas 34 centimos del año 1869 a 70. Y por contingente provincial del año economico de 1870 a 71, 873 peretas 79 Centimos; 6.844 peretas 89 centimos por el de 1871 a 72 y 2839 peretas 33 centimos por lo que resulta en los tres primeros trimestres del corriente año economico de 1872 a 73.

Despues de haber entregado el propio Comisionado copia de dicha comunicacion a los Señores

Debitos Resultantes

Impuesto personal Contingente provincial

De lo que se
señala al Co
misionado

Pueblos	1868 a 69	1869 a 70	1870 a 71	1871 a 72	1872 a 73	Total	Pesetas
Cambiriz	1112 50.	2057 34.	813 79.	6842 87.	2239 33	13.661 43	7' 50.

Q. B.

Copiacion Provincial de Zaragoza
 Seccion de contabilidad. Num.^o 2460 - Pa-
 dere Adjudicando a los fondos provinciales
 Ayuntamiento, que de continuation se ex-
 han, los cantos de los que por concepto
 años a cada uno se detallan, bajo la
 non, en uso de las facultades que le tiene
 concedidas la Diputacion de esta pro-
 vincia, nombra a D.ⁿ Comisionado de a pro-
 contra dichos Municipios con las dictas
 a cada uno se señala que le deberan
 satisfacer por los individuos de aquellos
 clubs las de ida y vuelta, debiendo
 manear en este cometido hasta que
 sea presentada la correspondiente carta
 pago o recibo orden para retirarse
 Zaragoza el Mayo 1873. - El Vice-
 presidente de la Comision - Jose Guirano -
 Secretario - Tomas Larraz -
 D.ⁿ Apolinario Santamaria
 Es copia
 J.^o Santamaria

Nº 0582836



del Ayuntamiento extendió la correspondiente notificación
de haber cumplido su cometido, y retirado el Señor Comi-
sionado de la reunión, los propios Señores acordaron dejar
para resolver este asunto en la sesión que debían celebrar
al siguiente día primero de Junio.

Y no pudiendo tratar de otros asuntos, el Señor Pre-
sidente levantó la sesión firmando la con todos los Señores
Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certi-
fico.



José Gené

Simón Barandera

José Francisco Vidal

Plácido Pallayá

Juan Becerra

Juan Ruiz

[Signature]

[Signature]

Dionisio Recasens

José Gualba

Manuel Espelino

Número veinte y cuatro

En la Villa de Cambilá a primero de Junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y la puerta abierta en la sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don José Gené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los Señores de la Corporación que era necesario ocuparse sobre de que medio podrian salarse para levantar el planton que ha expedido contra este Ayuntamiento la Comisión de la Diputación Provincial por lo que este Municipio le adeuda de atrasos de años anteriores y por lo que le resta satisfacer de los tres primeros trimestres del corriente año económico.

Los Señores de la Corporación despues de discutido y emitido cada uno su parecer, acordaron por unanimidad, que lo mas propio era nombrar una Comisión que pasase a presentarse a la Exma. Diputación Provincial a suplicarle que se digne levantar el planton que ~~habe~~ expedido contra el Ayuntamiento y a exponerle que esta pronto este en hacer entrega de unas mil pesetas ya sea en la Diputación Provincial ya al Jefe de los voluntarios movilizados de

esta para atender al pago de los mismos, median-
te carta de pago a cuenta de la actual Administra-
cion. Dirijieron los mismos Señores al nombra-
miento de la citada Comision y recayó a favor del
Señor Presidente Don José Gené y del Concejil Don
Juan José Cuchillo, quienes aceptaron desempeñar di-
cha comision la que debian verificar en la primera
sesion que la repetida Diputacion Provincial celebrase.
Pero habiendo otros asuntos de que tratar el Se-
ñor Presidente levantó la sesion firmandola con to-
dos los Señores Concejales presentes de que yo el infanti-
so Secretario certifico.



José Gené

Simón Bander

José Thomasch y D. D. J.

Plácido Pallayá
Juan Ruiz

Dionisio Recasens

Juan Ponce

José Gavala

Arnau López Serr.

26
Numero veinte y cinco.

En la Villa de Cambil a los cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion extraordinaria y en el Salu de sesiones de esta San Capitular bajo la Presidencia del Abulle Don Ste Gene Serra y con asistencia del infrascrito secretario previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas estando cubiertos en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion, el Señor Presidente declaró abierta la sesion de este dia y dijo que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente se puso a dar explicaciones del resultado de la Comision que desempeña con el Señor Concejal Don Juan Piza conforme se le confió en la sesion que celebró el Ayuntamiento el dia primero del corriente mes, y que en resultado era que no tenia por conveniente la Sma. Dignacion Provincial levantar el planton que ha expedido contra este Ayuntamiento, y que estaba para dar cumplimiento a lo determinado por la Comision Provincial contra los Ayuntamientos que se hallan en default. Pero que los dichos que devengan el dicho planton pudiesen este Ayuntamiento aplicarlos al anterior.

Los Señores de la Corporacion en vista de lo manifestado por el Señor Presidente, acordaron por unanimidad se estudiase la forma de ponerse en defensa para rechazar la peticion que hace la Dignacion

Nº 0582834



lacion Provincial de armas y confiere la gerencia de defensa al Concejal Don Eusebio Ruedas que de-bera efectuar cuando la dicha Dintacion Provincial conteste a la comunicacion que se fue dirigida por esta Alcaldia a consecuencia del acuerdo tomado en la se-sion del referido dia primero del corriente mes.

Y no pudiéndose tratar de otro asunto según esta
prevención, el Señor Presidente leantó la sesión firman-
do en todos los Señores Concejales presentes, de que certi-
fico. A. P. 1800

100.
 fore home
 100

Samuel P. Pender

Jose Francisco y Vid. Del

Blasio Pallaya

Man Treasurers

Juan Ruiz

Thomas Petersen

pedro gaxalla

Manual Speller. Seco.



Número veinte y seis

En la Villa de Cambiló a los ocho días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en su orden y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Alcalde Don José Luis Serra y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el Secretario leyere el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente y por disposición del Señor Presidente el Secretario dio lectura de una comunicación de la Administración económica de la provincia de fecha tres del corriente mes en que ordena se de cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre de la Circular número 968 de fecha 18 de Mayo último inserta en el Boletín Oficial número 123 de 30 del mismo Mayo la cual hace referencia al decreto del 250 p.º sobre el sueldo o haberes de los empleados del Municipio.

El Ayuntamiento en vista de lo dispuesto en dicha Circular acordó por unanimidad se notifique a los dependientes el decreto que les impone el Reglamento provisional de fecha 18 de Enero último y que ingresen en depósito las cantidades que les corresponde en el primer semestre del actual año económico a razón del 250 p.º sobre sus haberes y efectuado se remita su total importe a dicha Administración.

También se dio lectura a los propios Señores de la

38
79

corporacion de una copia de la comunicacion del
Jefe de primera Instancia del Partido de fecha 2 del
actual en que reclama las cuentas presentadas por el
Ayuntamiento anterior o sean del año economico de 1871 a 72.

Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo manifes-
tado por el Señor Jefe de 1.^a Instancia, acordó por unani-
midad que las cuentas que presenta el Ayuntamiento que
corren en 1.^a de Febrero de 1872 y que comprenden los siete
primeros meses del año economico de 1871 a 72 se remi-
tan a dicho Jefe de 1.^a Instancia segun las recla-
ma, relacionando en la comunicacion acompañatoria
el numero de documentos que se remiten, reclamando al
propio tiempo a dicha autoridad el correspondiente recibo
para resguardo del municipio.

Entretanto el Señor Presidente expuso que a los indivi-
duos voluntarios movilizados de esta Villa se les citaba acon-
sando cuasi por completo los haberes devengados en el mes de
Abril proprio pasado y que se habia presentado a Com-
gona con objeto de cobrar dichos haberes y se le habia
contestado que no tenían fondos en la actualidad y que por
cuyo motivo explicaba a los Señores del Ayuntamiento que
se sirvieran disponer se le proporcionasen de los fondos
del comun una cantidad para atender a honorar a
dichos individuos voluntarios que de no ser así seria posi-
ble dejasen abandonado el servicio que prestan por que
en algunos de ellos los dueños de las casas donde venden
comestibles les dicen no les quieren confiar mas adelanto,
y a fin de evitar todo esto crea conveniente hacerlo
presente por si se aprobaba su justa peticion.

Los Señores del Ayuntamiento teniendo en consideracion la demanda del Señor Presidente y Jefe de los int. voluntarios modificados, acordaron dichos Señores por unanimidad que de los fondos del común y que obran en poder del Depositario del mismo se faciliten al Jefe de dichos voluntarios la cantidad de ochocientos cuarenta pesetas mediante recibo que deba librarse en el acto de su percibo y que deba ser cargado cuando se presente la correspondiente cuenta de pago que deberá el mismo Jefe reclamar a la Señra. Diputación Provincial a cuenta de lo que este Municipio le adeuda por contingente en el corriente año económico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmada con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



José Herrero
 Timoteo Pando

José Francisco y Vique

Plácido Collado
 Juan Preciado
 Juan Ruiz

Domingo Recaredo

José Gavaldá

Manuel López Sro.

Nº 0582833



Números veinte y siete

En la Villa de Cambil a los diez días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria y en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde Don José Benito Lema y con asistencia del infrascripto Secretario previa y oportuna citación que se les hizo por medio de papeletas estando unido en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesión, el Señor Presidente declaró abierta la sesión de este día y dispuso que el Secretario leyere el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Acto seguido el Señor Presidente expuso a los Señores de la Corporación que sería necesario ocuparse en la formación del abituramiento de los enoros que en primero de Abril próximo pasado hayan cumplido veinte años y que deben formar la reserva en el corriente año conforme esta Decretado.

Los Señores del Ayuntamiento después de enterarse de la Ley de 1.º de Febrero del corriente año referente a reemplazar, acordó por unanimidad que el Secretario de este Ayuntamiento en unión del

Señor Cura Párras forme la lista de todos los individuos que constan en los libros parroquiales correspondientes a los años de 1852 y 53 y que en 1.^o de Abril cuentan veinte años, y de los que no hayan sido sorteados conforme esta también previendo, debiendo ser presentada dicha lista en la sesión que debe celebrarse el día quince del actual a fin de ser examinada por los Señores del Ayuntamiento.

E no pudiéndose tratar de otros asuntos según lo dispuesto en el artículo 9.^o de la Ley municipal vigente, el Señor Presidente levanta la sesión firmandola con todos los Señores Concejales de que yo el infrascrito secretario certifico.



José Lucé

Simón Barreda

José Manuel y Vid. Plascido Palla
Juan Precapuzan

Dionisio Recarens

Pedro Gacaldi

Manuel Lucet Sirio

40
83

Número veinte y ocho

En la Villa de Cambilá a los quince días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Fenc' Lema y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente dispuso que el propio Secretario presentase los libros Bautismales y el Catron general de vecinos con objeto de examinar la lista de los individuos que en el corriente año deben formar la reserva del Ejército.

Presentados por el Secretario los libros Bautismales de los años de 1852 y 53 y el Catron general de vecinos de esta Villa conforme lo dispuesto por el Señor Presidente y teniendo a su presencia los Señores del Ayuntamiento dichos documentos, el propio Secretario dio lectura de la Ley de recuadres vigente y seguidamente de la lista que en union del Señor Cura Parro se formó segun lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día diez del corriente mes y habiéndose corroborado con la mayor escrupulosidad individuo por individuo con los citados documentos observándose tambien todos los requisitos indispensables para la aclaracion de la legalidad de las repetidas listas y de toda esta ope-

racón dio el siguiente resultado.

Num.	Nombres y Apellidos	Calles que habitan	Observaciones
1	Juan Gil Dalmau	— " —	Vive de m. an. en Tarragona
2	Mariano Carbonell Ripols	"	Murió
3	José Guimónat Ferré	Fora	" "
4	Norberto Canela Sigual	Fora	" "
5	Juan Ferré Flich	"	Murió
6	Antoni Oriol Fortuny	Fora	" "
7	Juan Sellanes Flich	"	Murió
8	Francisco Rogues Matas	"	Domiliado en Tarragona
9	José Bordá Anguera	Fora	
10	Juanne Flich Gorchuñ	"	Murió
11	Antoni Canellas Espelt	"	Dem.
12	Bento Torres Ferris	"	Dem.
13	José Pauades Tabegas	"	Dem.
14	Bento Moix Chabuch	Para Const.	" "
15	Francisco Caballé Lluana	"	Se ignora su domicilio
16	Eugenio Sigual Novia	Para Const.	" "
17	Baudilio Novia Morell	"	Murió
18	Juan Managua Montsenat	"	Idem.
19	Juan Ferreras Ferré	Playa	"
20	Francisco Solanas Oriol	Soldad	" "
21	José Sellanes Bonnat	"	Murió
22	José Jordi Espelta	"	Dem. an. Se ignora su domicilio
23	José Cabré Ferré	Fora	" "
24	Juan Olive Dalmau	"	Murió
25	Eusebio Carreras Ferras	Origen Camino	" "
26	Mauricio Llué Ferras	Gracia	" "
27	Pedro Loberas Gispert	"	Viven en Tarragona de m. an.



Nº.	Nombres y Apellidos	Calles que habitan	Observaciones
28	Mariano Alteras Gtè	Playa	
29	Luisito Biscam Mestre	"	De m. a. se ignora el paradero.
30	Josè Llorina Pats	"	Murio
31	Francisco Guinart Nogues	"	Dem.
32	Antonio Cros Bros	"	Murio
33	Josè Aquilò Vidiella	Hospital	"
34	Josè Portan Gil	Mayor	"
35	Josè Cros Mestre	"	Murio
36	Francisco Porra Matas	"	Dem.
37	Antonio Vidal Parades	"	Dem.
38	Rolò Martí March	"	Murio
39	Guillermo Cros Jorge	"	Murio
40	Antonio Castell Gilardo	"	Dem.
41	Juan Duch Engles	"	Ausente con familia de m. a.
42	Juan Calleja Guinart	"	Murio
43	Benigno Llorca Guinart	"	Dem.
44	Josè M.ª Valls Folch	Baras	"

Agotado el patron general y libros Practimales y visto la mucha exactitud con que se ha formado la anterior relacion y teniendo en cuenta los señores del Ayuntamiento la poca utilidad que hay de continuar en las listas los nombres de los individuos que hayan fallecido y de los que por no hallarse comprendidos en la Ley no deben estar incluidos en el abito

se acordó por unanimidad dicha Corporación
se forme la lista solamente de los individuos
que deben contribuir a formar la reserva ya citada
y que se fije al público la mencionada lista y se
anuncie por edictos para conocimiento de los interesa-
dos, debiendo también para a los mismos la corres-
pondiente papeleta de aviso señalando en ella que
podrán asistir a producir sus reclamaciones de inclu-
sion o exclusion en las referidas listas en la sesión
que se celebrara al efecto en esta Cam. Consistorial
el día veinte y dos próximo, a las nueve de su mañana.

E no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor
Presidente levanto la sesión firmándola con todos los se-
ñores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario
no certifico.



Jose Gené

Vincente Barreda

Francisco y Alcalde

Plácido Pallayá

Juan Ruiz

Donato Recasens

Juán Gavallá

Marcial Llovet Seco.

Don Pedro Lopez Jefe Intendente de la Junta
del papel sellado de la Provincia de Bar
negual.

Certifico: que habiendome constituido en el
despacho de la Secretaría del Ayuntamiento
popular de la Villa de Cambes partido ju
dicial de Beng me examinando los libros re
tros parrones, repartidos y otros documentos epi
stoles en la misma correspondientes desde
el año mil ochocientos setenta y dos a la fecha
todos los cuales se hallan arreglados a las pre
scripciones del Real decreto de diez de Mayo
de mil ochocientos sesenta y uno, y demás
disposiciones vigentes relativas al uso del
papel sellado, i bien alguno extendido en papeles
sin sellar para que asiente y sobre los
efectos que se expresan en la presente
ca del art. 1.º de la Real orden de diez
de noviembre del mismo año, expido la presente
se en la mencionada villa a veintinueve
día de mil ochocientos setenta y tres

Pedro Lopez



423
89 1

Número veinte y nueve

Rectificación del alistamiento: En la Villa de Cambilá a los veinte y dos días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Alcalde don J^o Gen^o Lema con asistencia del infrascrito Secretario y teniendo a la vista los libros Bautismales y el padron general del Distrito el Señor Presidente declaró abierta la sesion despues de leida el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesion era rectificar el alistamiento de los mozos que en el año actual han de formar la reserva, y siendo las nueve de la mañana, ora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la vigente Ley de reemplazos el día quince del mes que cursa y en las citulas de citacion personal, dicho Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Despues orden el infrascrito Secretario leyó en voz alta los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Capítulo 6.º de la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 y la Ley de 17 de Febrero último y acto continuo se procedió a la lectura del alistamiento general de todos los mozos, casados o viudos, que en el día primero de Abril proximo

porado han cumplido veinte años con inclusion
de los que no exceeding de veinte y cinco de porción
de Calitane en los años anteriores, cuyo resultado
es como sigue:

Miguel Carbonell Sigala	Hallado
José Timbemat Torre	no hay reclamacion
Roberto Cancha Sigala	D.
Antonio Priol Fortuny	D.
José Prudé Anguera	D.
Benito, Miro Chabuch	D.
Eugenio Sigala Novira	D.
Juan Gutierrez Torre	D.
Francisco Solana Priol	D.
José Cabré Sires	D.
Eusebio Carreras Rojas	D.
Mauricio Gené Planas	D.
Mariano Alerio Solé	D.
José Aguiló Vidiella	D.
José Portman Gil	D.

Antonio Vidal Pascual Hallado
 José Maria Valls Pich Se comprobó no tener la edad

Y no habiéndose presentado otras reclamaciones
 el Señor Presidente dio por terminado este acto.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los se-
 ñores de la Corporacion, que en la mañana del día de
 ayer veinte y uno se había presentado a esta Casa
 Consistorial el Sr. Diputado Ferrademe diciendo que
 llevaba la Comision de exigir de los Ayuntamientos
 lo que atañen por concepto del contingente pro-
 vincial, y que a esto le había contestado el propio
 Señor Presidente de que este Municipio no podía

Nº. 0582838



entregarle ninguna cantidad por cuanto terminan
aun por cubrir la mayor parte del importe del
terreno y cuanto fructos y parte del primer. pues
se del reparto municipal-provincial del corriente
año económico y que con respecto a otros no es po-
sible tampoco satisfacer cantidad alguna por lo
que penden las cuentas de los años anteriores por
las que figuran en descubierto y que el Señor Dipu-
tado Excmo en vista de lo manifestado, se ofre-
cio reclamar en la primera sesión que celebran los
Señores Diputados para que se obligue al Ayuntamiento
lo anterior a presentar las cuentas que están pen-
dientes y que motiven la descubierto con que figura
este Municipio.

Los Señores de Ayuntamiento aprobaron la conducta
observada por el Señor Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Se-
ñor Presidente levantó la sesión firmandola con todas
los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito
Secretario certifico.



José Gené
José Francisco de Vela

Simón Barrios
Plácido Pallaza

Donato Recasens
Pedro Gavaldà

Juan Pige

Juan Recasens

Mericial Igualdo Seno.

Número veinte

En la Villa de Cambils a los veinte y dos dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento y los peritos y suplentes de la Junta periodal que al margen van anotados en sesion extraordinaria y en el Salto de Sesma de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don Fr. Gené Coma y con asistencia del infrascrito Secretario previa oportuna citacion que se les hizo por medio de papelerías estando escrito en ellas el objeto de la sesion, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y dijo que por el Secretario se leyese el acta de la anterior la cual despues de leida fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente y por disposicion del Señor Presidente el propio Secretario dio lectura de las reclamaciones que han presentado los vecinos y moradores de esta Villa por las alteraciones que han sufrido en su riqüera

y concluido que fue esta operacion, y vista por los señores de la reunion la legalidad de dichas reclamaciones por tener todos los requisitos prevenidos, se conformaron por unanimidad en dichas alteraciones, y que se practicasen en los libros correspondientes; y acordaron tambien a proceder sin delay mano a la formacion del apendice del amillanamiento y segundamente al reparto de la Contribucion territorial o en para el Centro conforme este ordenado por la superioridad.

Quo pudiendose tratarse de otros asuntos conforme previene el articulo 99 de la Ley municipal vigente el señor Presidente levanto la Sesion firmandola con todos los señores concurrentes a ella de que yo el infrascrito secretario certifico.



José Gené	Enmendo Roca
José Manuel Rodríguez	Pedro Palacios
Juan Becaserra	Juan Ruiz

Dionisio Becaserra	Marcial Lopez Llorente
José Gavallá	

Numero treinta y uno

En la Villa de Combrils a los veinte y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos Setenta y tres; siendo las once de la mañana, hora señalada por edicto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que para este acto pueden concurrir, los cuales van anotados al margen y los Señores Facultativos de Medicina y Cirujia con títulos de esta Villa don Fernando Loto Ruiz del Castillo y don Pablo Riba y ha-
biendo presente varios otros, parientes o interesados de los ausentes y otras personas de igual clase en representación de algunos de los que dejaron de asistir en dicho acto. Seguidamente el Señor Presidente rindió juramento en forma a los facultativos quienes prometen cumplir fielmente su misión. Enseguida el infrascrito Secretario leyó los Capítulos 9.º y 10.º de la Ley de 30 de Enero de 1856 y la de 1.ª de Setiembre del corriente año y demás disposiciones vigentes, y manifestó el Señor Presidente que iba a proceder al acto del llamamiento y declaración de Estado, lo que se verificó de la manera siguiente:

Ate Guimónat Torre; repetido tres veces y resultando no hallarse presente, y preguntado por el Señor Alcalde presidente si alguno tenía que reclamar en su favor o en contra antes de hacer la declaración, y no contestando persona alguna, el Ayuntamiento la declaró Estado.

Roberto Camela Riquelme; presente su ma-



Nº. 0582784

de una solicitud y certificacion del Medico don
Salv. Lloa exponiendo que su hijo se halla pade-
ciendo trastorno de las facultades mentales y ademas
una tartamuder. Ato continuo se entrego la soli-
citud a los facultativos para su examen y habien-
do sido reconocido dicho mozo por los mismos facultati-
vos y declarado que padece demencia y tartamuder fal-
sas comprendidas en el cuadro de exenciones en la clase
2.^a Orden 1.^a num.^o 6 y orden 3.^a num.^o 1.^o. El Agun-
tamiento en vista de lo declarado por los facultativos, a-
cordaron que se instruyese expediente en averigua-
cion de los hechos en que debieron ser recibidas las faltas
que dice padece el mozo citado y concluido el expedien-
te se procedera a su examen y a declarar la exen-
cion o utilidad del mismo, para el servicio de
las armas, y que cuya declaracion tenga lugar en
presencia de los jefes comarcales para la renewa
del corriente año e interesados.

Antonio Oriol Fortuny; Advertido si tema
que alegar exencion o reclamacion; dijo no tener
ninguna, con lo cual fue declarado util para el ser-
vicio.

Jose Bud. Laguna: Alego la inutilidad
para el servicio por padecer del pecho, por ha-

Siendo sido reconocido por los Señores Examinadores, manifestaron estos que a su entender no tiene falta suficiente para que se exima del servicio. El Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado sin perjuicio del derecho de poder instruir expediente.

Benito Moys Chabuch: Nombado por tres veces consecutivas y resultando no estar presente, ni alegar persona alguna reclamacion en favor ni en contra de dicho mozo, el Ayuntamiento lo declaró útil para el servicio.

Eugenio Reginal Porra: Practicado lo mismo que el anterior y resultando no estar tambien presente el Ayuntamiento lo declaró útil para el servicio de las armas.

Juan Gutierrez Torre: Resultando no estar tambien presente el Ayuntamiento lo declaró útil para el servicio.

Francisco Planas Oriol: Exencion sus padres presentando al efecto las fees de jila ser viarios, pobres y que su hijo les proporciona el sustento con lo que gana de su trabajo. Examinados dichos documentos y resultando ser cierto lo expuesto por dichos padres, el Ayuntamiento lo declaró exento del servicio como comprendido en el artículo 77 regla 6.^a del Capitulo 9.^o del cuadro de exenciones, conformandose tambien en ello los de mas concurrentes por ser de justicia dicha reclamacion.

46
97

Don Cabre Páez: No se presentó ni se pro-
puso reclamación alguna: el Ayuntamiento lo decla-
ró útil para el servicio.

Don Carlos Cameros Jorras. Dijo ser útil y el Ayun-
tamiento lo declaró Soldado.

Mauricio Gené Ferrás. Reclamó su madre que se
hallaba padeciendo una privación en el movimiento
de la cabeza que le obliga guardar una posición
contraria a la que exige el servicio de las Armas.
El Ayuntamiento después su reconocimiento por los fa-
cultativos y según parecer de estos no lo consideraron
con suficiente causa para ser exento del servicio;
y en su vista el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Mariano Alvarado Solé. No habiéndose presentado
al Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Don Aquilón Videla. Dijo ser útil y el Ayunta-
miento lo declaró Soldado.

Don Bertram Gil. Reclamó su madre la exen-
ción del hijo por ser viuda pobre y sin contar otros
hijos, presentando al efecto la partida de defunción
de su marido y alegando de que su hijo se mantie-
ne con lo que gana de su trabajo. El Ayuntamien-
to visto claramente la verdad de lo expuesto por
la madre del citado moro *Don Bertram Gil*, y ha-
biendo preguntado a los moros y personas que se halla-
ban presentes si había algo de contrario en lo dicho
por la citada madre, y manifestado estar confor-
mes todos con lo expuesto, fue declarado exento pa-
ra el servicio de las Armas, como comprendido en el

cuando de expedientes en su Capítulo 9.º Artículo 7.º
Regla 1.ª, y 6.ª del artículo 7.º del mismo.

Terminado de este modo el juicio de expedientes
y declaracion para el actual remplazo, dijo en al-
ta voz el Señor Presidente, que si alguno de los decla-
rados Soldados, Ayudantes, o sus interesados temian que
reclamar en contra de los fallos dictados por la Corpo-
racion municipal podria pedir gratis las certifica-
ciones que creyeren oportunas a la justificacion de sus
oposiciones para hacerlo valer ante la superioridad
con los documentos necesarios y en los terminos que se-
ñala la Ley para que no se pasase perjuicio. Y
dando por terminada el acta, la firmaron los
Señores del Ayuntamiento y asociados, con cuyo el
Secretario Vifanito de que certifico.



José Gené

Simón Durán

José Manuel Pineda

Clarido Palla

Juan Recasens

José María

Pedro Gavallá

Donato Recasens

Mercedal Lloret Srno.

47
99
Nº 0582783

Número veinte y dos.

Auerdo del Ayuntamiento y mayores contribuyentes.
En la Villa de Cambil a los veinte y nueve dias del
mes de Junio del año del Sello. Reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento e igual numero de asociados
mayores contribuyentes que al margen van anotados en
sesion extraordinaria y en el Salon de sesiones de es-
ta casa Capitular bajo la presidencia del Alcade don
Joaquín Serrano y con asistencia del infrascrito Sere-
tario previa y oportuna citacion, por dicho Señor se
dijoso fuese leído el artículo 4º de la Instrucion y
verificado por el infrascrito Secretario declaró el Señor Al-
calde constituida la sesion y abierta al objeto de exa-
minar las diligencias actuadas en el apremio de
primero y segundo grado pertenecientes a la contri-
bucion municipal-provincial en el primer semestre
del actual año economico, de los que no habian cubierto
los debitos por que fueron expedidos por el Comisio-
nado don Juan Lavena en los dias que expiraron
las mismas diligencias autorizadas por el Señor Alc-
de municipal de la misma y confirmada por dicho
Señor presidente para poder decidir con auierto
la declaracion de fallidos y a proceder a la venta

de los bienes inmuebles de los deudores no fallidos,
 se examinaron con detención por el Ayuntamiento
 y acordados las diligencias y relaciones que van
 unidas al expediente así como también las costas
 de los deudores que en el mismo se relacionan, de
 cuyo examen resultó que fue declarado fallido
 por no tener bienes inmuebles ni de ninguna
 otra clase motivo a estar agregado en la familia
 de su hermano el Reverendo Don Fr. Casimiro
 que en la relación presentada por el Comisionado
 lleva el número de orden 882 con la canti-
 dad de dos peretas doce Centinos, y a los demás
 sujetos que están en deudor se acordó se pro-
 cediera a la venta de bienes inmuebles con-
 forme el artículo 40 de la Instrucción de tres
 de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve,
 formándose para esto una relación circunstan-
 ciada de los deudores que a pesar de los avisos
 y apremios que les han sido expedidos, no habían
 atendido a satisfacer sus costas y recargos los días
 de la notificación. Dicha relación será sacada
 de los libros de amillaramiento en lo que conste
 el nombre de cada deudor, número de or-
 den, situación, extensión, fincas y producto li-
 quido que rinde anualmente la finca que
 está afectada al pago; y con respecto a los
 que no se les pueda practicar esta operación
 por carecer de bienes inmuebles y que tam-
 poco pudo efectuarse la venta de los bienes

muebles que les están embargados por falta de
licitudres, que se les tenga en cuenta para el
segundo Arreute a fin de que se les em-
barque bien muebles por las cantidades que se
hallen adeudando por el concepto de dicha con-
tribucion municipal, ordenando al secreta-
rio sacar una copia del acuerdo para unirlo
al expediente de su referencia de lo que yo
el infrascrito Secretario certifico.



José Gené

Amador Brander

José Amador Brander

Placido Pelayo

Juan Ruiz

Juan Pelayo

[Signature]

Dionisio

Recasens

José Gavaldá

Marcelo Gualtero

[Signature]

Número treinta y tres

En la Villa de Combrils a los seis dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don J^{ne} Fene Serra y con asistencia del infrascripto Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y dijo que el Secretario leyere el acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los Señores de la Corporacion que estando senalado por la Diputacion Provincial el dia diez y seis del corriente mes para efectuar la entrega en Caja de los moros de esta Villa comprendidos en la cuenta del corriente año, que debia nombrarse un individuo de los del Ayuntamiento para que en comision y representacion del mismo fuese a la Capital a efectuar la dicha entrega.

El Ayuntamiento, despues de discutida la relacion hecha por el Señor Presidente, nombró por unanimidad al Concejal Don Juan D^{go} Cuchiño para desempeñar la tal comision, y acordó que se le entregue de los fondos del Municipio una cantidad para atender a los sueros de los moros que deben pasar a la Capital y demás gastos que motive su comision (Rebion



Nº 0588536

do presentar a su regreso una relacion del importe de ellos y que sea con cargo al Capitulo 3.º Artículo 3.º de su correspondiente presupuesto, y que se le faciliten así mismo los documentos necesarios para efectuar la citada entrega.

Tambien los Señores del Ayuntamiento discutieron sobre las elecciones de Ayuntamiento, que deben tener lugar los dias 16, 18, 24 y 25 del corriente mes, y después de buscar la mayor comodidad y facilidad para los electores, acordó que se designaba el local de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la presente Villa para constituir la mesa del Colegio que corresponde a este distrito municipal en dichas elecciones, y que sea presidida la mesa interina por el primer teniente de Alcalde Don Hermosero Pasadas Domenech, y que debe anunciarse al publico este acuerdo, advirtiéndole además que los electores deben hacer uso de la cédula que se les entregó para las elecciones de Diputación constituyentes y que en caso pueden reclamar el duplicado en el acto de la votacion los que carezcan de ella.

Acto seguido el Señor Presidente dió noticia de que los faroles del Alumbrado publico estan en bastante mal estado y que necesitan de ream-

posicion, a lo que aceptaron por unanimidad dichas Señores del Ayuntamiento se verifique, buscando lo mas comodo posible para evitar mayores gastos.

Se discutió tambien por los Señores del Ayuntamiento la necesidad en que se hallan los marinos pescadores vecinos habitantes en la playa de esta Villa para asegurar mejor sus vidas e intereses en los dias de marea y mayormente de noche que apenas distinguen el punto donde se dirigen con sus navegaciones y habiendo buscado el mejor medio para evitar algunas consecuencias graves a dichos marinos, acordaron los mismos Señores colocar un farol en lo alto de la torre existente en la citada Playa para que les sirva de guia para dirigir sus embarcaciones en los dias que les corre peligro.

Se acordó por los Señores del Ayuntamiento que se reclamen por medio de comunicacion al Señor Jefe de primera Instancia las cuentas de los siete primeros meses del año economico de 1871 a 72 que se hallan en su poder, por no ser aquel su destino, y si deben estar en el archivo del Ayuntamiento para atender siempre a cuantas reclamaciones y dudas se ocurran. Y que se reclamen quince dias de prorroga al Jefe de la Administracion economica, para la presentacion a la misma, del reparto de la Contribucion del Cultivo y ganaderia de la presente Villa.

Y habiendo preguntado el Señor Presidente a los Señores del Ayuntamiento si tenian otra cosa de que tratar, y manifestado no tener ninguna, el Señor

Presidente levanto la sesion firmandola con todos los
Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito se-
cretario testifico.



José Gerné

Simón Barrios

Marido Palloja

José Francisco y V. de la

Juan Ruiz

Pedro Gavalda

Juan Pecesens

Donato Pecesens

Marcial Lypollet Srto.

Número treinta y cuatro

En la Villa de Cambilá a los nueve dias del mes
de Julio de mil ochocientos setenta y tres: Remitidos
los individuos del Ayuntamiento que al margen van anu-
tados en sesion Extraordinaria y en el Salonde sesiones
de esta Casa Capitular bajo la presidencia del alcalde
don Dñe Gerné Gerné y con asistencia del infrascrito
Secretario previa y oportuna citacion que se les hizo
por medio de quasetas estando escrito en el margen
de cada una de ellas el objeto de la sesion, el

Señor Presidente declaró abierta la Sesión de este día y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente por disposición del Señor Presidente el propio Secretario dio lectura de las solicitudes presentadas por Hermenegildo Ferré y Nolla reclamando en la primera la inclusión en las listas electorales para las elecciones municipales, de los Ciudadanos, Miguel, Marague Cabré, José Fortuny Novira, Manuel Balague Abeniz, Francisco Novira Solé, Pablo Novira Lloja, José Gurimónne y Juan Guri Cabré y la exclusión en las mismas de José Aquiló Vidiella, Eusebio Carreras Forgas, Francisco Ganas Orid, José Llavall Garanche, Carlos Matas Orid y de Francisco Vidiella Garot.

El Ayuntamiento acordó que no ha lugar a acceder a lo que en dichas instancias se reclama por haber sido presentadas a la Secretaría del Ayuntamiento fuera del período legal de reclamaciones de inclusión y exclusión de las listas electorales para elecciones municipales; y que se tengan dichas instancias presentes para resolver lo que proceda en justicia previa consulta del padrón de vecinos de esta Villa, verificadas que hayan sido dichas elecciones municipales y para su efecto en las elecciones provinciales; y que de este acuerdo se de conocimiento al solicitante para los efectos que le convengan.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar

Nº 0588538



el Señor Presidente levanta la sesión firmandola con
todas las Señoras Concejales presentes de que yo el infrascrito
Secretario certifico.



Jose Lencastre
Antonio Paredes
Pascual Pelayo
Jose Francisco B. Diaz
Juan Ruiz
Dionisio Recasens
Juan Recasens
Pedro Gavalda
Marcial Lopez Lino.

Número treinta y cinco

En la Villa de Cambilá a los catorce dias del
mes de Julio de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos
los individuos del Ayuntamiento que al margen
van anotados y en el Salon de sesiones de esta casa Con-
sistorial hallandose tambien presentes en este acto los
Señores Facultativos de esta Villa don Fernando Lobo
don Pablo Riba y varios vecinos concurrentes a la reserva

del actual año, parientes y otras personas en representación de los que dejaron de asistir, previa citación que se les hizo por medio de papeletas estando en ellas escrito el objeto de la reunión. Hecho leyendo el Señor Presidente recibí juramento en forma a los Señores Facultativos quienes ofrecieron obras con toda conciencia en cuanto se les confiase en el acto que iban a presenciar y el propio Señor Presidente dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura del expediente que se formó en averiguación de los defectos que dice adolecer el moro Roberto Canela Tiguial y que se le exime del servicio de las Armas por dichas faltas. Dada lectura del citado expediente y después de estar bien enterados todos los Señores de lo en él declarado por los sujetos que lo verificaron, el Señor Presidente requirió a los Señores Facultativos arriba también nombrados para que declarasen de nuevo en vista de lo contenido en el repetido expediente. Y habiendo dado dichos Señores Facultativos su parecer de que debía ser declarado exento para el servicio como comprendido en la clase 2.^a orden 1.^a número 6 y orden 3.^a número 7^o del cuadro de exenciones físicas según ya tenían declarado.

Los Señores del Ayuntamiento en vista de la declaración Facultativa y del contenido del expediente declararon por unanimidad exento para el servicio de las armas al repetido moro Roberto Canela Tiguial por creer bastante justicia y habiendo el Señor Presidente invitado por tres veces consecutivas a los individuos e interesados presentes en el acto que si estaban conformes con

resolucion de los Facultativos y Ayuntamiento, y que
alegaran lo que fuesen por convenientes, no habien-
do quien se opusiese en contrario a dicha resolucion, se
dio por terminada el acta firmandola los señores conceja-
les y asociados conmigo el infrascrito Secretario de que cer-
tifico.



José Gené

Francisco Ramirez

José Francisco y D. D. D.

Plácido Palayo

Juan Pelayo

Juan Recasens

Dionisio Recasens
Pedro Gavaldá

Marcial Lopez Soto

Número treinta y seis

Acta de escrutinio general de la eleccion de Ayuntamientos:
En la Villa de Cambilá a los diez y nueve dias del mes
de Julio de mil ochocientos setenta y tres: Se reunie-
ron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento del dis-
trito Municipal, bajo la presidencia del Alcalde

primero y asistencia del Ayuntamiento, los individuos presidente y Secretarios de la mesa del Colegio de este mismo distrito para hacer el escrutinio general de los votos emitidos en la eleccion de los dias 13, 14 y 15. Ato continuo, el Señor Alcalde Presidente de la constituida la Junta de escrutinio general, y colocadas sobre la mesa todas las actas remitidas por el Presidente del Colegio, y examinadas, se procedió al nombramiento de los cuatro Secretarios escrutadores que debían verificar la comprobacion de las actas y el recuento y resumen de los votos. Resultaron elegidos don Juan Nona Figuerola y don Srte Bertran Pascuals individuos Secretarios que fueron de la mesa del Colegio y don Hermoteo Bassedas Domenech y don Juan Nona Cuchillo individuos del Ayuntamiento.

Verificado dicho resumen general por los Secretarios, dio el resultado siguiente:

Ciudadanos	Hermoteo Bassedas Domenech	215 Votos
"	Ignacio Alegret Fich	215 d.
"	Ramon Canell Salas	215 d.
"	Juan Nona Cuchillo	215 d.
"	Srte Chabuch Nona	215 d.
"	Joaquin Gene Champet	215 d.
"	Guido Nona Figuerola	215 d.
"	Srte Lema Domenech	215 d.
"	Francisco Nona Montana	215 d.
"	Ramon Canell Cabot	215 d.
"	Carlos Champet Cuchillo	1 d.
"	Juan Gene Bonas	1 d.



Nº 0588539

Ciudadano	Ramon Alta Fabregat	1 Voto
"	Mariano Reguard Torne	1 id.
"	José Bonet Vermit	1 id.
"	José Gimbernau Torre	1 id.
"	Francisco Ramon Casals	1 id.
"	Antonio Batasa Bonet	1 id.
"	Eduardo Bonas Vermit	1 id.
"	Salvador Reguard Torre	1 id.

Segundo el numero total de electores del Distrito municipal seiscientos sesenta y cinco, resulta que han tomado parte en la eleccion doscientos diez y seis.

El Señor Alcalde primero Presidente proclamo por haber obtenido mayoria relativa para el Cargo de Concejales a los Señores Gimoteo Bavedas Domenech, Ignacio Alegret Vilch, Ramon Franell Salas, Juan Boig Buchillo, Jose Chabuch Roa, Joaquin Gené Claret Fido Roa Figuerola, Jose Serra Domenech Francisco Roca Montaña y Ramon Riuell Cabot.

Y habiendo acordado, en cumplimiento de la ley, se expongan al publico en los sitios de costumbre por el termino de quince dias, se extendió este acta que se archivara en la Secretaria del Ayuntamiento.

El Alcalde Presidente

José Gené



El Secretario escrutador,
Juan Roca J.

El Secretario escrutador,
José María

El Secretario escrutador,
Trinito Bañados

El Secretario escrutador,
Juan Noy

Marcial Epolet

Número treinta y siete

En la Villa de Cambil a los diez días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde don José Lenc Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyere el acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Segundamente y por disposicion del Señor Presidente el propio Secretario dio lectura de una solicitud de fecha cinco del corriente mes promovida por don José Guasch Padell en que dice, dejó de satisfacer el primer semestre de la Contribucion del reparto vecinal del año economico de 1872 a 73 en el acto

que se efectuó su cobro por considerar injusta la cuota que se le señaló en dicho reparto por tener pagados los cuatro trimestres del año económico de 1871 a 72, y que era de todo punto improcedente la cantidad que se le fijó en el del referido año económico de 1872 a 73, y que no satisfizo dicho primer semestre por deferencia del Señor Alcalde por habérle este hecho entrever la esperanza de que sería atendida su reclamación, y que se le rebajaría el exeso que pudiese haber en la cuota que se le había marcado, y que tranquilo dejó trascurrir el tiempo que ha mediado hasta la realización del cobro del segundo semestre por lo especificado por el mencionado Señor Alcalde, y que ha visto con sorpresa lejos de enmendarle la falta en que se había incurrido, sino que se le pasó la papelota del apremio de primer grado por no haber satisfecho dicho segundo semestre, confundiendo así con los contribuyentes moros, y exponiendo otras varias razones referentes a la manera con que se procedió a la formación del reparto venial del año económico de 1872 a 73. En su vista el Ayuntamiento después de haber examinado que la cantidad que se le ha fijado por el dicho reparto es justa y que le ha sido impuesta con la misma base que se obtuvo por todos los demás contribuyentes, acordó desestimar la referida solicitud por estar fuera del período legal de reclamaciones, y tanto más por exponerse en la misma varias consideraciones que no se aprecian en su modo de ser, y que este acuerdo se traslade al interesado como contestación a su ya repetida solicitud.

Segundamente por disposicion del Señor Presidente el Secretario dio lectura de una solicitud de don Ramon Domingo Oliver vecino de Nahuatl en que solicita la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y se acordó por dichos Señores dejarla para resolver hasta tanto se recibiese otras solicitudes para el mismo objeto.

Tambien se dio lectura de una comunicacion del Jefe de la Administracion economica en que reclama el reparto de la contribucion territorial de la presente Villa del corriente año economico.

Acordaron los mismos Señores del Ayuntamiento se activen todo lo posible los trabajos del apremiado reparto a fin de dar cumplimiento a la referida comunicacion.

Continuanti con la sesion del Señor Presidente el Señor Concejal Bassedas expuso a los propios Señores de la Corporacion de que la propiedad rural está casi por completo abandonada, segun ciertas lamentaciones que continuamente oyen a estos vecinos y tenatamientos, y que era de parecer debían tomarse disposiciones severas para corregir el mal abuso.

El Ayuntamiento despues de discutido lo manifestado por el Señor Concejal Bassedas y reconociendo ser ciertos los perjuicios que vienen sufriendo en sus intereses los contribuyentes de este término municipal, estuvo en un todo conforme con el parecer del repetido Sr. Bassedas, y

Nº 0588537



que de ningún modo puede tolerarse se deje abandonado este asunto.

Ato seguido el Señor Presidente manifestó a los señores del Ayuntamiento, que con motivo de interpretarse bien el Real Decreto referente a las elecciones municipales que se efectuaron los días 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo pasado y recibí instrucciones referente a las mismas, había pasado a Zamora a avisarle con el Sr. Gobernador Civil; y que en fecha 26 del citado mes de Julio había también pasado a presentarse al mismo Señor a consecuencia de una comunicación que había recibido del mismo en que se lo prevenía, y que lo exponía por si tenían a bien aprobar se sean abonadas dichas dietas con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto corriente.

Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Presidente, acordaron por unanimidad se sean abonadas dichas dietas, raron a haberse empleado en asuntos del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión firmandola con todos los señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Antonio Navarro
Ce



Jose Francisco Vela

Pablo Velazquez

Pedro Gavaldá

Juan Noy

Dionisio Recasens

Benito Bayo

Juan Recasens

Marcial Epolet Serio

Número treinta y ocho

En la Villa de Cambrils a los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta cerrada en la Sala Capitular de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Alcalde Don José Luis Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declara abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los Señores de la Corporacion que con motivo de estar primeramente dispuesto que el reparto de la Contribucion territorial del corriente año economico se practiquen al 21 por 100, y que habiendo observado que por la Ley de 6 del actual se dispone que dicho reparto se practique al 19 por 100, que lo habia consultado al Jefe de la Administracion economica de la provincia

por si debía procederse a dar cumplimiento a la citada Ley y que habia recibido en contestacion a dicha consulta la comunicacion que el propio Secretario va a dar lectura. Dada lectura por el propio Secretario de dicha comunicacion, en la que dice, que los repartos deben continuarse al 2º pº y que despues se procedera a hacer la bonificacion del 2º de rebaja dando instrucciones tan luego se reciban de la Direccion general.

El Ayuntamiento en vista de la citada comunicacion del Jefe economico, Acordo por unanimidad que se cumpla lo dispuesto por dicho Jefe.

Tambien los Senores del Ayuntamiento se ocuparon de la cantidad que tiene Antonio Romera retenida en su poder procedente de los arbitrios impuestos en el año economico de 1874 a 75 en los articulos de comer, beber, lavar &c. &c. que fueron administrados por el dicho Romera y que se debia abonarle cantidad alguna por dicha Administracion.

El Ayuntamiento atendiendo a su mal proceder para hacer efectivas las cantidades que debian ingresar en deposito por la citada Administracion y figurando al propio tiempo el repetido Senor Romera como moroso al pago de lo que debia satisfacer por los articulos comprendidos en los arbitrios ya citados, e igualmente los perjuicios que ha ocasionado a los fondos del Municipio su mala Administracion, Acordo por unanimidad no se le abone cantidad alguna por el cuidado de la repetida Administracion y que se le reclame en debida forma la tal cantidad para que ingrese en la depusi-

para de este Municipio.

Se trató tambien sobre el abono del corte de las obras de reparacion que se han practicado estos dias en las fomerones del recinto de la poblacion y se acordó por los Señores del Ayuntamiento que se abone dicho corte por unidad si se abona la obra unidad por la Diputacion Provincial o por parte del Gobierno, y por entero si se denatiende la peticion que se haga por tal concepto a dichas autoridades, en cuyo caso debiera consignarse al presupuesto del corriente año economico.

Tambien se ocuparon los propios Señores del Ayuntamiento de los abusos con que se procede en los enterramientos de los Cadáveres y atendiendo a la estacion del verano muy bien podria perjudicar a la salud de estos vecinos. Acordaron los mismos Señores del Ayuntamiento que en lo sucesivo no se permite la entada en el Cementerio sin autorizacion de la Alcaldia ni que en este termino municipal y hasta primero de Noviembre proximo, exceda de doce horas el tiempo sin llevar al Cementerio los Cadáveres despues de su muerte, salvo aquellos casos que estan fuera de sus atribuciones y comprendidos en Reales disposiciones; y asi mismo hacer los funerales estando los mismos Cadáveres presentes, por considerar esta disposicion conveniente a la salud de estos vecinos.

Continuanti se dió lectura de una comunicacion del Jefe de la Administracion de fecha 10 de Agosto del corriente año referente a que

Nº. 0577348



por este Municipio se procede a la formacion del expediente en justificacion de que si los debitos que ferna el citado Municipio por contribuciones extinguidas, obran en primeros contribuyentes, y que si dentro el termino de ocho dias no se cumple el citado servicio ape- lora el Jefe de dicha Administracion a las medidas coactivas que se conceden las leyes vigentes; y el Señor Presidente manifesto que ya se habia contestado tras- ladándole la comunicacion que en fecha tres de octu- bre ultimo se le remitió, en que dice que nada adeu- da este Municipio por lo que se le pide segun carta de pago que la misma hace referencia; quedando conformes los Señores del Ayuntamiento con lo practica- do por el Señor Presidente referente a lo que acababa de manifestar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Se- cretario certifico.



José Gené

Aminta Durán

José Farnaschey

Domingo Recasens

84877307

Plante Mayor

quatro gualda

Juan Noy

Juan Becasera

Benito Bas y Noy

Marcial Lupolet. Secretario

Número veinte y nueve

En la Villa de Cambil a los veinte y tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados y los Señores Concejales elegidos en las elecciones Municipales verificadas en los dias 13, 14 y 15 de Julio ultimo, en sesion extraordinaria y en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde don Jose Lene Serra y con asistencia del infrascrito secretario, previa y oportuna citacion que se les hizo por medio de papeletas estando escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesion; el Señor Presidente declaro abierta la sesion de este dia y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Señor Presidente manifesto que tenia noticias por conducto de personas fe de dignas de que esta dispuesto de suspender la

Toma de posesion de los Ayuntamientos que debia efectuarse al siguiente dia veinte y cuatro por los Señores Concejales elegidos en las elecciones municipales, pero no obstante lo ponia a conocimiento de los referidos Señores para su deliberacion.

Discutido por los Señores del Ayuntamiento electos y elegidos de que debia procederse y despues de sus conferencias, acordaron, que a fin de evitar un acto de desagradacion, se procurase adquirir cuanto antes noticias exactas, y de no ser una verdad todo lo manifestado por el Señor Presidente, se avisase a los Señores Concejales entrantes para la toma de posesion conforme esta dispuesto, que de no ser avisados se daban por notificados de las disposiciones de suspension de los Cargos por que se les ha nombrado, en las citadas elecciones municipales.

E no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion firmandola con todos los Señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



Jose Gené

Manuel Duran

Jose Francisco Vidua

Dionisio Recasens

Pedro P. Mayá y Guadalupe

Juan Voz

Juan Ponce

Benito Bas y Reng

Marcial Lupolet Srno.

Número cuarenta

En la Villa de Cambrils a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta en la sala Capitular de esta Real Consistorial bajo la Presidencia del Alcalde Don José Bené Serra y con asistencia del infrascrito Secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesion anterior la cual fue aprobada por todos los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se dio lectura por el propio Secretario de la Ley de diez y ocho del corriente mes inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, en la que se dispone la suspensión de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos en las elecciones Municipales verificadas los días 10, 14 y 15 de Julio próximo pasado, en donde se haya alterado el orden, aplazándola para el veinte y cuatro de



de Setiembre proximo, y de la disposicion del Gob.
Civil de la Provincia en que ordena la citada
suspension a los de esta Provincia, a tenor de lo
dispuesto en el articulo 8.º de la citada Ley de 18 del
corriente mes.

Enterados los Señores del Ayuntamiento de lo dis-
puesto en la referida Ley atendiendo a la orden del
Mr. F. I. Gob. Civil de la Provincia, acordaron por una-
nidad dichos Señores, atenerse en un todo a lo
dispuesto en dichas superiores disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanto la sesion firmandola con
los Señores Concejales presentes excepto don Pedro
Aguilo que no sabe firmar y de todo lo cual como a
Secretario certifico = El Amado "Ley" Vale certifico



José Gené
Francisco Recasens

José Recasens
Juan Recasens

Juan Recasens

Dionisio Recasens

Benito Bas y Reig

Pedro Gualda

Municipal Explot. Serio.

Número cuarenta y uno

En la villa de Cambils á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados, en sesion ordinaria y á puerta abierta en la sala capitular de esta casa consistorial bajo la presidencia de don José Lluís Serra alcalde, y con asistencia del infrascripto secretario, el señor presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el secretario leyese el acta de la anterior la cual despues de leida fué aprobada por todos los señores concejales presentes.

Acto seguido y por disposicion del señor presidente se dió lectura propio secretario de una solicitud del alguacil y pregonero de esta alcaldia José Castellvi, en la cual pide se le releve de dicho cargo de alguacil pregonero para poder atender á sus intereses.

El Ayuntamiento atendiendo las razones expuestas por el referido José Castellvi en su solicitud acordó por unanimidad proceder o acceder a su petición relevándole del desempeño de los citados cargos y que se publique dicha vacante por los medios de costumbre para conocimiento de los que deseen obtener el citado empleo de pregonero y alguacil de esta alcaldía.

Seguidamente el propio señor Presidente manifestó a los señores de la Corporación que notaba con disgusto que se viniesen gravando los fondos del municipio con la dieta que se daba a la persona nombrada por esta alcaldía para ir a recoger la correspondencia diaria que de esta población se dirige a varios pueblos, y llevarla al vecino pueblo de Vilaseca y recoger del cartero de esa población la que viene dirigida a esta y que este servicio parece que se presente hacerlo por un periodo que se ignora su duración.

Después de discutido este asunto por los señores Concejales presentes, se acordó por unanimidad que se participe por medio de comunicación al jefe de la Administración de Correos de la Provincia y al señor Gobernador civil lo que para respecto de la Cartería exponiéndoles las dificultades que se presentan en el servicio de correos de esta población y lo gravado que resultan los intereses del municipio, afin de

que dichas autoridades dispongan lo que juzguen
mas conveniente y acertado a los intereses de esta
poblacion.

Fu no habiendo otro asunto de que tratar el
señor Presidente levanto la sesion firman-
dola con todos los señores concejales presentes
que que yo el infrascrito secretario certi-
fico



Jose Gené Domingo Duran

Jose Francisco Vidales Plarido Pallares

Juan Ruiz Pedro Gavallé

Juan Recasens

Dionisio Recasens

Benito Bar y Ruiz

Marcial Espalés Secio.

Numero cuarenta y dos
En la villa de Cambrils a los siete dias del
mes de Setiembre de mil ochocientos setenta
y tres. Reunido en sesion ordinaria los in-

Nº 0577333



dividuos del Ayuntamiento que al margen van anotados y á puerta abierta, en la sala capitular de esta casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde D. José Luis Serra, y con asistencia del infrascripto Secretario, el señor Presidente, declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los señores Concejales presentes.

Acto seguido y por disposición del señor presidente se se dió lectura por el propio secretario de una carta circular del señor Cantalapiedra director del Boletín de Administración local, en la que reclama á este municipio la cantidad de trescientas ochenta y dos reales que dice se le adeuda por la suscripción de dicho Boletín de desde el año mil ochocientos sesenta y nueve hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Enterado el Ayuntamiento de dicha circular, acordó que si no consta en las actas que al efecto se levantaron de las sesiones que han celebrado los Ayuntamientos de esta Villa de cuatro años á esta parte, un acuerdo autorizando la suscripción al repetido boletín de administración local no se abone la cantidad arriba escrita.

y que reclama el señor Cantalapiedra y que si consta en los acuerdos dicha sujeción se abone la cantidad expresada.

Igualmente se dió lectura de una comunicación de la Diputación provincial de fecha primero del corriente mes en la que ruega á este señor Alcalde se presente á Tarragona para tratar de asuntos referentes al armamento y defensa de la Provincia. Y habiéndole este señor Alcalde presentado segun el ha manifestado ante la Corporación provincial, el Ayuntamiento acuerda se le abone la dieta que por este motivo ha devengado.

Segundamente el señor Presidente manifestó á los señores del Ayuntamiento se le había dado conocimiento de que el repartimiento de la contribución territorial de esta villa correspondiente al corriente año económico estaba equivocado y mal sumado en sus totales y que debía examinarse afin de evitar cualquiera responsabilidad que por ello pudiese sobrevenir á la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento en su vista acordó que se encargue de este asunto ó sea de examinar el citado reparto el Concejal D. Timoteo Paredas y como á premio del trabajo que en el empleo se le gratifique en diez pesetas de la cantidad que al efecto se señale para los trabajos de repartimiento de la contribución territorial.

Y por último se acordó que haga las veces de al-
guacil y pregonero interior de este Ayuntamiento
el que lo es del de Montorio hasta tanto que
esta corporación haya nombrado uno en pro-
piedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el señor presidente levanta la sesión firmán-
dola con todos los señores Concejales presentes
de que yo el secretario certifico.



Jose Lenc *[Signature]* *[Signature]*

Jose Manera *[Signature]* Plouido Palaya
Juan Noy *[Signature]* Pedro Gavallá

Juan Peces *[Signature]* Domingo Recasens
[Signature] Benito Bas y Berg

[Signature] Mar. Epifanio Ferrer

Numero cuarenta y tres
En la villa de Cambrils a los catorce dias del
mes de Setiembre de mil ochocientos setenta
y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento

al margen anotados en sesion ordinaria y á puer-
ta abierta en la sala capitular de esta casa Consu-
torial, bajo la presidencia del Alcalde D. José Lenc-
erra, y con asistencia del suprascrito secretario,
el señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso
que el secretario leyese el acta de la anterior, la
cual despues de leida fue aprobada por todos los
señores Concejales presentes.

Acto seguido el Concejal depositario, D. Eusebio
Barradas, manifestó á la Corporacion que las cuen-
tas municipales correspondientes al año economico
de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres,
las tenía ya ultimadas y cerradas y en consecuen-
cia que podia al Ayuntamiento nombrase una
comision de su seno para que revisare dichas
cuentas y diera su dictamen respecto á ellas
al propio Ayuntamiento despues de revisadas.
En vista de lo expuesto por el Concejal deposti-
tario, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad
nombrar á los señores Concejales D. Juan Roig
Cudullo y D. José Francesch y Suda, para que
formen la comision de revision de las dichas
cuentas municipales, encargandoles al propio tien-
po que á la brevedad posible emitan su dictamen
sobre ellas afin de poder resolver el Ayuntamiento lo
anto antes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar
el señor presidente levanto la sesion pro-
mandola con todos los señores Concejales.

Nº 0588703



presentes de que go el infrascrito secretario certifico.



José Gené

Benito Bar y Riga

José Francisco Vidua

Placido Palloja

Juan Boig

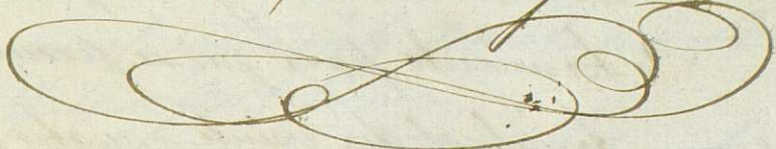
Benito Bar y Riga

Juan Recasens

Dionisio Recasens

Prohavalda

Marcial Typolet Srte.



Numero cuarenta y cuatro.

En la villa de Cambre a los veinte y un día del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión ordinaria y a puerta habierta en la sala capitular de este

Antonio Barredas
Francisco
Dionisio Recasens
Juan Boig
Benito Bar
Juan Recasens
Placido Palloja
Prohavalda

Casa Capitular, bajo la Presidencia del alcalde D. José Luis Serra y con asistencia del infrascripto secretario, el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los señores Concejales presentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la Corporación que el miércoles proximo, día veinte y cuatro del corriente mes, debía darse posesión a los individuos que fueron elegidos para formar el nuevo ayuntamiento y cuya posesión debía darse ya el veinte y cuatro del pasado mes de agosto pero que como ya saben los señores Concejales se suspendió el dárles dicha posesión por orden superior.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el señor Presidente, acordó que se avisase a los ciudadanos elegidos para formar el nuevo Ayuntamiento para que se presenten en esta Casa Consistorial el día veinte y cuatro del corriente mes a las once de su mañana afin y efecto de dárles posesión del cargo de Concejales para el que fueron elegidos en Julio ultimo.

También acordó el propio Ayuntamiento celebrar dos sesiones extraordinarias el martes proximo venidero, una a las nueve y media de su mañana con el objeto de verificar el sorteo de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal que ha de funcionar durante

todo el corriente año económico, y que á este efecto se anunciase hoy mismo este acuerdo al público conforme previene el artículo 62. de la vigente ley municipal, y que se previniere en dicho anuncio que no se tocará la campana una hora antes del sorteo como previene el citado artículo 62. porque las circunstancias por las que atraviesa el país lo permiten esta parte de cumplimiento al repetido artículo: y la segunda sesión que se celebre á las nueve horas de la noche al objeto de poder examinar y aprobar en caso de conformidad las cuentas municipales correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levanta la sesión firmando la contados los señores concejales presentes de que yo el infrascrito secretario Certifico

no = vale = Certifico

Jose Yane

Francisco Pineda



Diomaro Recasens

Plasio Pallaya

Pedro Zavala

Juan Noy

Benito Bas y Noy

Juan Peces

Marcial Lopez

Numero cuarenta y cinco

Presidente acciden En la villa de Cambrils a los veinte y tres dias
tal Gimoteo Pascual del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta
Jose Francisco y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento
Dionisio Peces y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento
Placido Palesa en sesion extraordinaria previo aviso por
Juan Peces en pelotas en las que se expresaba el objeto de
Juan Moig la misma, en el salon de sesiones de esta
Pedro Gavalda casa Capitular. Abierta y leida el acta de la
Remito Bas anterior quedo aprobada.

Acto seguido el señor Presidente man
festo a la Corporacion que iba a proceder
al sorteo de treinta vocales asociados, lo
cuales en union del Ayuntamiento de
bian formar la junta municipal que
ha de funcionar durante todo el
corriente año economico, advirtiendose

Nº 0594512



doles que el día veinte y uno de este mismo mes se habían expuesto al público por medio de edictos de que hoy, en este momento se haría dicho sorteo.

Incontinenti se colocaron dentro de cada una de las tres urnas que había al efecto sobre la mesa de la presidencia los números de las tres secciones de contribuyentes en que se dividieron todos los números de cada sección en urna diferente y habiéndose procedido al sorteo con todas formalidades señaladas por la Ley dió dicho sorteo el resultado siguiente.

1ª Sección.

Sres. D. José Roca Planas, Eduardo Porras
Bermiol, Juan Aguiló Mas, Dña de Juan Vicielle
Cava, José Gimbernat Ferré, Dña de Juan
Marragüe Matas, José Vela Roca, Dña
de Plácida Ramonet, José Aguiló Mas
Cecilia Garrot Dña de Morató.

2ª Sección.

Antonio Recasens Oriol, José Sellarés Cortés,
Juan Carralder Marragüe, Basilio Pi
bot Cabré, Domingo Novira Olivé, José
Báiz Roig, Pablo Martí Ballesteras,
Saturnino Dalmau Pinyol, Juan Sella
rés Folch, José Salvadó Catalá

Benito Bas Vidal, Juan Lomas Castells,
 Juan Maluach Roca, Miguel Sales Garsa,
 Jose Ribot Cabré, Fran.^{co} Bru Vidal, Jo.
 Castellvi Piàtet, Jose Colom Cabré, An.
 Anic Satell Cabré, Jose Bertran Guinau.
 En consecuencia de dicho sorteo el Ayuntamiento declaró vocales asociados a los treinta contribuyentes que les toco la suerte, diez de cada sección y acordó que se les notificase dicho nombramiento por medio de oficio y al propio tiempo se expusiera el resultado del sorteo al público por espacio de ocho días consecutivos para las reclamaciones que tuviesen abien hacer los contribuyentes dentro de dicho plazo, que habiéndose de tratar de otro asunto el señor Presidente levanto la sesión firmandola con todos los señores concejales presentes de que certifico



Ante mí

Jose Ferrer

Diego Recasens

José Gualba

Plácido Pallarés

Juan Roig

Benito Bas y Roig

Juan Recasens

Diego

Marcial Gualba

Numero cuarenta y seis

En la villa de Cambrils á los veinte y tres dias del mes de Setiembre á las ocho horas de la noche de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento al mar que anotados en sesion extraordinaria, previo aviso por papelotas, bajo la presidencia del señor alcalde D. Jose Gené Serra y con asistencia del infrascripto secretario. Abierto y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido manifestó el señor Presidente á la corporacion que todas las cuentas de la Administracion Municipal citaban sobre la mesa exceptuando las de los dos meses y veinte y tres dias que van desde primero de Julio del corriente año hasta hoy fecha de la presente acta, y que por consiguiente manifestase la Comision del Ayuntamiento nombrado al efecto su parecer sobre ellas.

Habiendo los Comisionados concejales D. Jose Francesch Vidal, y D. Juan Roig Lucifillo manifestado que dichas cuentas las habian encontrado en un todo conformes al presupuesto y en sus capitulos y articulos, y que las cantidades que en

dichas cuentas figurar invertidas citadas dentro de la Ley resultando de ellas una economía real a favor del municipio en la mayoría de los artículos y capítulos del presupuesto de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres, las cuales deben figurar como a ingreso en el presupuesto del año económico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro, el Ayuntamiento dió su aprobación por unanimidad a las dichas cuentas presentadas.

Seguidamente se concedió al Concejal depositario D. Fermín Passedas, la cantidad de ciento treinta pesetas con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos del año económico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, en la sección de gastos de Depositeria, y dicha cantidad se le concede al citado concejal como a premio por los gastos trabajo y demás cumplidos como depositario de los fondos municipales.

Incontinenti se acordó por unanimidad que a la brevedad posible se arreglasen las cuentas de los dos últimos meses y veinte y tres días de su administración y que arregladas se reuniesen todos los que forman el actual ayuntamiento para examinarlas y conseguir en ellas su aprobación.

Y no pudiéndose tratar de otro asunto el señor Presidente levantó la sesión firmando la con todos los señores Concejales presente de que certifico



José Gené

Fernán Passedas

Nº 0594156



Jose Manzanera y Dada

José Gavaldá

Juan Noy

Juan Recasens

Donato Recasens

Donato Calvo

Benito Bar y Noy

Marcial Gualt Suro

Ms. A. 9. 2. 4. 1. 2. 6



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

11.0577334

Nº. 0577334



Numero uno.

Vinutoo Bavedas
 Placido Palleja
 José Francisco
 Dionisio Necasens
 Benito Rás
 Juan Necasens
 Pedro Javalda
 Pedro Aguilo

En la villa de Combrils a los veinte y cuatro de Seti-
 embre de mil ochocientos setenta tres: Reunidos los
 individuos del Ayuntamiento al margen anotados,
 en sesion extraordinaria en el salon de sesiones
 de esta casa capitular, bajo la presidencia del alcalde
 D. José Geni Serra, previa y oportuna citacion que
 se les hizo por medio de papeletas, en las cuales
 se exponia el objeto de dicha sesion que era dar
 posesion al nuevo ayuntamiento segun previene
 el decreto de las Cortes soberanas de diez y ocho
 Agosto ultimo, abierta la sesion el señor Presi-
 dente manifestó que los señores concejales sa-
 lientes depositasen las insignias que les acredi-
 taban como a tales y el alcalde el baston repre-
 sentativo de su autoridad y estando presentes los
 señores concejales que habian de tomar posesion,
 el señor Presidente declaró instalado y posicionado
 al nuevo Ayuntamiento retirandose acto seguido
 con todos los concejales salientes.

Seguidamente los individuos del Ayuntamiento
 electo que asistieron a la toma de posesion
 y que al margen van sus nombres inscritos en

Ignacio Alegre contrandose sin secretario, por haber dimittido el que
 Juan^{co} Moca lo era del Ayuntamiento saliente Don Marcel Es-
 guero Moca pollet Morato y sido admitida su dimision por la
 Jose Matute corporacion saliente, nombro en caracter de secre-
 Jose Torre tario abilitado al concejal D. Joaquin Gené hasta que
 Ramon Granell Joaquin Gené se presentase solicitud para dicho cargo

Acto seguido se leyó el acta en la cual consta, que
 fueron declarados Concejales electos los señores presen-
 tes con mas D. Juan Ruiz Cuahillo que dejó de pre-
 sentarse a la toma de posesion. Leida dicha acta
 y resultando haber obtenido igual mayoria de
 votos todos los señores Concejales, y siendo D. Ramon
 Granell Salazar el concejal de mas edad de los señores
 reunidos fue proclamado por el Ayuntamiento
 presidente interino quedando constituido de este modo
 el Ayuntamiento con arreglo a lo que previene
 la Ley.

Procontinente el señor Presidente interino despues
 de ocupar el asiento que le correspondia espuso que
 en la sesion inaugural que se estaba celebrando
 debia procederse a la eleccion de Alcalde, de primero
 y segundo teniente de Alcalde y de procurador
 Sindico en la forma que previenen los Articulos
 49, 50 y 51 de la ley municipal vigente a cuyo
 efecto dispuso que el secretario leyese los citados
 articulos. Despues de haberse dado cumplimiento
 por parte del secretario a lo dispuesto por el señor
 Presidente y enterados los señores Concejales de los
 citados articulos, se procedió por estos a la

eleccion de Alcalde en la forma que previene el Artículo 49 de la Ley; terminada la votacion el señor Presidente sacó de la urna las papeletas una á una con arreglo á lo que previene el artículo 50 citado, leyendo en voz alta su contenido y manifestando al propio tiempo y manifestando el propio tiempo á los señores Concejales, en dicha votacion resultó mayoria absoluta de votos para Alcalde á don Emoteco Paredes Domenech; en consecuencia quedó elegido Alcalde el expresado señor pasando acto seguido á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo conforme previene el citado artículo 51.

En seguida por el mismo orden y uno á uno se procedió á la eleccion del primer Teniente de Alcalde, observándose todas las formalidades que previenen los artículos arriba citados, habiendo quedado elegido para primer Teniente de Alcalde el Concejal Don Ignacio Alegret Folds, por mayoria absoluta del numero total de Concejales, pasando dicho señor ocupar el puesto que le corresponde como á primer Teniente de Alcalde y recibió del Señor Presidente las insignias de su cargo.

Acto seguido se procedió en la misma forma á la eleccion del segundo Teniente de Alcalde habiendo sido elegido por totalidad de votos el Concejal Don Ramon Granell Salesas, pasando incontinenti el expresado señor á ocupar el puesto que le correspondia recibiendo del Señor Presi-

dente las insignias de su cargo.

Concluida la eleccion del segundo teniente de alcalde se procedio con identicas formalidades a las que se habian observado en la eleccion de Alcalde y Tenientes, a la eleccion de un Procurador Sindico para que representase a la Corporacion en todas las Juicias que deba sostener en defensa de los intereses del municipio y revise todas las cuentas y presupuestos locales, habiendo recaido dicha eleccion por totalidad de votos al Concejel Don Francisco Roca Montana y en su consecuencia quedo elegido para el expresado cargo el memorado señor pasando a ocupar el puesto que le corresponde y recibiendo del señor Presidente las insignias de su cargo.

Tomada posesion por cada Concejel de los cargos que respectivamente les corresponden, el señor Presidente manifesto a la Corporacion que con arreglo al Artículo 52 de la Ley debian señalar los dias y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias advirtiendoles al propio tiempo que a lo menos se ha de celebrar una sesion semanal. Despues de discutido el dia y hora que seria mas conveniente al Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias, se acordo por unanimidad que dichas sesiones se celebrasen los Jueves de cada semana a las siete de la noche.

Acordado el dia y hora en que deben celebrarse las sesiones ordinarias, el señor Presidente



Nº 0594318

espuso que oia un deber poner en conocimiento del publico a favor de que concejales habian sealado los nombramientos de Alcalde y demas que acababan de hacerse, y al mismo tiempo hacerles saber tambien el dia y hora que se habia acordado para celebrar las sesiones ordinarias por si dichos habitantes querian asistir a ellas, pues dichas sesiones deben ser publicas segun previene el articulo 92 de la Ley salvo los casos que deben ser secretas y que ya estan señalados en el mismo articulo citado; todo lo que sometia al juicio del Ayuntamiento que tenia la honra de presidir y fin de que resolviere lo que en Ley procede. El Ayuntamiento despues de haberse dado lectura por el secretario al citado articulo 92 acordó por unanimidad lo que acababa de someter a su juicio el señor Presidente, y que se pudiese en conocimiento del publico por los medios ordinarios que ha venido haciendose hasta hoy.

Con todo lo cual el señor Presidente dió por terminada la sesion inaugural firmandola con todos los señores Concejales presentes de que yo el infrascrito secre-

Sanctificado Certificado

Finis Pandos

Yguaric Alegre

Ramon Granell

Francisco Roca

Ramon planell.

Judro Roca

José Chabuch

José Serra

Joaquín Gené Secretario hab.

Numero dos.

Alegre

Granell

Roca Montaña

Roca Figuerola

Granell

Serra

Chabuch

En la Villa de Cambrils á los veinte y cuatro días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesión extraordinaria

y en el salón de sesiones de esta casa capitular bajo la presidencia del Alcalde don Eusebio Bassega

Domenech, y con asistencia del infrascripto secretario habilitado, previa y oportuna citación que se

les hizo por medio de papeletas extendido escrito en el margen de cada una de ellas el objeto de la sesión

el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que el secretario leyese el acta de la anterior la cual fue aprobada por todos los señores

concejales presentes.

Seguidamente el Presidente manifestó á la

Corporacion que debia procederse á los nombramientos de depositario de los fondos municipales, Sereno, alguacil pregonero, y portero ó criado del Ayuntamiento; despues de discutido se acordó por unanimidad nombrar para el cargo de depositario en la obligacion de presentar una fianza por valor de tres mil pesetas, á D. Antonio Serra Martinez de esta vecindad; y rectificaron los nombramientos de Sereno y portero ó criado del Ayuntamiento á favor de las personas que hasta hoy han venido desempeñando los referidos cargos que son como Sereno Lorenzo Solé y portero Juan Labre Solá; y que suspendian el nombramiento de Alguacil pregonero hasta el proximo Domingo.

Acto seguido manifestó el mismo señor Presidente que para el mayor servicio publico era necesario que las cargas de administracion local, se repartieran entre los señores Concejales, y considerando el Ayuntamiento una medida acertada la que les habia propuesto el señor Presidente nombraron para desempeñar los expresados cargos del modo y forma siguiente: Policia Urbana don Jose Matheu Roca; Policia Rural y encargado de los guardas del campo, don Ramon Granell Saleras; Concejal interventor de pagos don Ignacio Alegret Folsch; Revision de pesas y medidas, carnes y sustancias alimenticias don Gido Roca Figuerola; Beneficencia municipal don Joaquin Gené;

Comision de cuentas y redaccion del proyecto
de presupuestos municipales los señores don
Simón Masceda Domenech, don Ignacio Ale-
gret Gola y don Francisco Roca Montaña.)

Y no pudiendo tratar de otro asunto el
señor Presidente levanto la sesion firman-
dola con todos los señores concejales pre-
sentes de que yo el infrascripto Secretario
habilitado certifico



Simón Masceda Domenech, Ignacio Alegret

Ramon Granell Juan^{te} Roca

José Roca José Serra

José Chabuch

Joaquín Gené Secretario

Señores Concejales

Alegret

Granell x

Roca Montaña

Roca Figuerola

Numero tres.

En la Villa de Cambilés a los veinte y cinco del
mes de (Octubre) de mil ochocientos setenta y
tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento
al margen anotados en sesion ordinaria y
a puerta abierta, bajo la presidencia del se-



Nº 0577285

Gené
Mabuch
Serra

Alcalde don Timoteo Bascadas y con asistencia del infrascripto Concejal secretario abilitado, abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobado. El señor presidente manifestó a la Corporación que habiéndose notificado con providencia a D. Jaime Ortoneda Cabré como a los demás propietarios que sus casas habren puerta fuera del recinto fortificado que dentro de tercero día tuviesen las mencionadas puertas tapiadas y habiéndose el expresado señor negado a dar cumplimiento a lo prevenido por la autoridad lo ponía a la deliberación del Ayuntamiento a fin de que (a la deliberación) diese su dictamen, discutido lo manifestado por el señor Presidente la Corporación acuerda que se atenga en un todo al bando vigente y a lo que se refiere la providencia que se notificó a los propietarios.

Seguidamente el señor Presidente recordó al Ayuntamiento que en la sesión extraordinaria del día veinte y cuatro se había olvidado la Corporación nombrar a un Concejal para la intervención de pagos del municipio, verificada la elección cuyo nombramiento recayó al Concejal ciudadano Ignacio Agrest Folch. = Acto seguido manifestó el propio

señor Presidente que muchas las quejas que se le habian hecho sobre el descuido y abandono que el cartero de esta Villa, tenia lo sagrado de su mision pues que pasaban aveces cinco o seis dias sin salir la correspondencia de esta poblacion y aveces otros tantos sin que fuese o mandase a buscar la que de los diferentes puntos se dirigia a esta, y como esta negligencia perjudicaba en mucho los intereses de estos vecinos creia de su deber ponerlo en conocimiento de la Corporacion afin de que esta deliberase lo que creyera por mas conveniente para la buena regularidad del servicio; el Ayuntamiento despues de un razonado debate por unanimidad acuerda, que siendo de trascendencia los perjuicios que podria ocasionar tanto retraso en la correspondencia que se suspenda de su empleo al expresado cartero por el mal comportamiento observado por el referido cartero en el desempeño de su empleo y nombra para el mismo interinamente al ciudadano Salvador José Serra; y que este acuerdo se ponga en conocimiento del Gobernador de la provincia afin de que se digne aprobar el acuerdo que se acaba de tomar.

Tambien manifesto dicho Presidente que se nombrase la Comision para formar el presupuesto provincial municipal para el presente año economico pues ya estaba espirando el primer trimestre y aun no habia ningun trabajo efectuado, el Ayuntamiento

en su vista acuerda que se encargue de dichos tra-
bajos el concejal ciudadano Fridero Poca y que
el mismo se entendiera con los que tienen que
que ayudarle en dichos trabajos y para esta se
le señala el premio del dos por ciento debiendo
correr de su cargo los impresos y talones

Fue habiendo otro asunto que tratar,
se levanta la sesion firmandola con todos los
señores concejales. presenten de que certifico =
El tildado - X - (Octubre) debe decir Setiembre =
certifico



Fructu Benabey Ygnacio Alegret

Ramon Granell Fran^{co} Poca

Fridero Poca Jose Serra

Jose Chaluch

Joaquin Gené Secro

Numero cuatro

En la villa de Cambrils a los veinte y seis dias del
mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.
Reunidos los señores del ayuntamiento al mar-
gen anotados, bajo la presidencia de señor alcalde

Alegret

Granell

Noca Montaña Timoteo Bassedas y con asistencia del infrascripto
 Noca Fiqueroa Concejal secretario habilitado en sesion extraor-
 dinearia en el salon de sesiones de esta casa con
 sistorial previo aviso por papeletas en las que
 se decia el objeto de la misma.

Leida y leida el acta de la anterior quedo' aproba-
 da; Acto seguido el señor presidente expuso á la Cor-
 poracion que el motivo de haberles llamado era
 motivado por el recibo del Boletín oficial de la pro-
 vincia correspondiente al dia veinte y dos del que sig-
 uiente recibido hoy y con cinco dias de retraso, llevaba una
 circular de la Coma Diputacion Provincial llama-
 do á los mozos de esta villa que pertenecen al ree-
 plazo del presente año y como el dia del señalam-
 ento era el de hoy, lo ponía á deliberacion de
 la Corporacion al efecto de que acordase lo mas
 prudente; el Ayuntamiento en su vista acuerda, que no
 pudiéndose efectuar la entrega hoy dia señalado
 á consecuencia del retraso que ha sufrido la co-
 rrespondencia se llamen inmediatamente á todos
 los mozos pertenecientes á la expresada reserva
 señalarles que mañana al amanecer compare-
 zcan á esta casa capitular al objeto de
 marchar á Carragoua y efectuar la entrega á
 la casa; y para este acto nombraban de comi-
 sionados á los Concejales Francisco Noca y
 Montaña e Isidro Noca y Fiqueroa.

Acto seguido comparecieron delante la
 corporacion todos los mozos llamados ma-
 nifestandoles el señor presidente el acuerdo

Nº 0577286



que la Corporación acababa de tomar, manifestan-
dole al propio tiempo los perjuicios y disgustos que
ocasionarian a sus familias caso de no presentarse.

Y no pudiendo tratar de otro asunto el señor
Presidente levantó la sesión firmandola con todos
los señores concejales presentes de que certifico.



Simón Durand Ignasi Alegret
ce *[Signature]*

Ramon Granell Fran^{co} Poca
ce *[Signature]*

Pedro Poca José Serra
ce *[Signature]*

José Chaluch
ce *[Signature]*

Joaquín Gené Seco
ce *[Signature]*

Numero cinco

En la villa de Cambrils a los dos días del
mes de Octubre de mil ochocientos setenta
y tres. Reunidos los señores del Ayunta-

Alegret
 Granell
 Roca Montaña
 Roca Figuerola
 Gené
 Serra
 Chabuch

miento en sesión ordinaria y á puerta
 abierta en el salón de sesiones de esta
 casa Capitular, bajo la presidencia del
 señor alcalde Emoteco Bassedas, y con
 asistencia del infrascripto Concejal secre-
 tario habilitado; Abierta la sesión y leída
 el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente expuso el señor presidente
 que teniendo que tratar de asuntos refe-
 rentes á la cartería de esta silla con el señor
 Gobernador de la provincia, sería necesario
 que se nombrase una comisión del seno de esta
 Corporación que se entendiera dicha Autoridad
 cuando nombrados para desempeñar la cita-
 da comisión los concejales José Chabuch Roca y
 Joaquín Gené Clauzet.

Al propio tiempo se dió lectura por el se-
 cretario del decreto del gobierno de la Re-
 pública de suspensión de las garantías con-
 stitucionales inserto en el Boletín Oficial
 de la provincia.

Y no habiendo otro asunto de que
 tratar el señor presidente levantó la sesión
 firmandola con los señores concejales pre-
 sentes de que certifico.



Amintu Bernabey, Ignacio Alegret
 Ramon Granell Juan Roca

José María

José Chabuch

José Serra

Joaquín Gené Serra

Numero seis

En la Villa de Cambril á los nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento al mas gen anotados, en sesion ordinaria y á puerta abierta en el salon de sesiones de esta casa capitular, bajo la presidencia del señor alcalde de Cuotes Bassedas, y con asistencia del infrascripto Concejal secretario habilitado; abierta y leida el acta de la anterior quedó aprobada

Acto seguido manifestó el señor presidente á la corporacion que visto el estado de la provincia y la proporcion que toman las nubes carlistas, debia procederse inmediatamente y sin levantar mano á la conclusion de la fortificacion de esta villa pues seria muy sensible que por falta de fortificacion fuese invadida esta poblacion por los sectarios del Absolutismo; siendo asi seria prudente recordarlo á la corporacion al objeto de que deliberase lo que creyera mas conveniente para la defensa la repetida villa; puesto á discusion lo indicado por el señor presidente y vista la poderosissima necesidad que

Alcázar

Granell

Roca Montaña

Roca Figuerola

Gené

Serra

Chabuch

Hay de reparar la fortificacion para que pueda resistir un ataque, se acuerda por unanimidad que se ponga inmediatamente a la obra de reparacion de fortificaciones como y tambien que se obligue a tapiar las puertas de las casas que dan a los extramuros y que hasta esta fecha no lo hubiese efectuado sus dueños como estaba prevenido en el bando publicado por esta autoridad local.

Seguidamente manifestó el señor presidente que habiendose de presentar por segunda vez a reconocimiento el mozo Roberto Canela Riquel comprendido en la reserva del presente año, era menester que la corporacion nombrara un comisionado de su seno para presentar al mencionado mozo a la Exma diputacion provincial cuyo nombramiento recayó al concejal Joaquin Jene y Champet.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor presidente levantó la sesion firmandola con todos los señores concejales presentes de que certifico



Simón Duran Ignacio Alegret

Ramon Granell

Juan Moca

Juan Moca

José Serra

José Chabuch

Joaquin Jene Seco



Nº 0577281

Numero siete

Alegret
 Granell
 Rocas Montañés
 Rocas Figuerola
 Gené
 Serra
 Matabuena

En la Villa de Cambrils a los diez y seis días
 del mes de Octubre de mil ochocientos setenta
 y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento
 to al margen anotados en sesión ordinaria y
 a puerta abierta, en el salón de sesiones de esta
 para Capítular, bajo la presidencia del señor
 alcalde Timoteo Bassedas Domenech, y con asis-
 tencia del infrascripto Concejal secretario habili-
 tado; leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido el señor presidente manifestó
 a la Corporación que en vista de las pocas munici-
 ciones que existían en la prevención pues apenas
 había suficientes para sostener dos horas de fuego
 caso de ser atacada esta Villa por las vestes Car-
 listas, creía muy prudente que la Corporación
 nombrara una comisión para que pasara a Tar-
 ragona en busca de mas municiones; el Ayunta-
 miento en vista de las razones expuestas por su
 presidente y considerando de trascendencia fueren
 la la demora en adquirir municiones, nombra
 de comisión para que pasen a Tarragona en
 busca de las expresadas municiones a los Conce-
 jales Joaquín Gené y a Equacio Alegret,

1827750
y que para ello les sean abonados todos los gastos que se originen en la conduccion y demas.

Seguidamente dió cuenta al Ayuntamiento el propio señor presidente que se le habia dado parte en fecha de ayer que por la puerta que dá á extramuros de esta Villa de propiedad de don Salvador Novira Olot, hacia á las once horas de la noche habian salido dos hombres, y como aunás de estar prohibido por el bando publicado, podria dar algun dia un disgusto á la poblacion era de parecer que se mandara á dicho señor tapiar la puerta mencionada, como igualmente todas las demas del recinto que no estuvieran arregladas en un todo al bando de fortificacion; enterado el Ayuntamiento de las razones expuestas por el presidente, acuerda; que se tapien todas las puertas que no esten arregladas en el bando publicado.

Iguualmente expuso el señor Presidente que se tenia que nombrar tambien una comision de este Ayuntamiento que se entendiera de la formacion del proyecto de presupuesto Provincial municipal, nombrandose por unanimidad para la expresada comision los Concejales Ignacio Alegret Fol, Eusebio Bassedas Domenech e Jose Maria Roca.

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó

la sesion firmandola con todos los señores concejales presentes de que certifico



Simón Deumbe Ignacio Alegret

Ramon Granell Juan^{co} Proca

Pedro Proca José Serra

José Chabuch

Joaquín Gené Serra

Numero ocho

Alegret
Granell
Proca Montaña
Proca Figuerola
Gené
Serra
Chabuch

En la villa de Cambrits á los veinte y tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen van anotados en sesion ordinaria y á puerta abierta en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Ciudadano alcalde popular Simón Bassedas Domenech, y con asistencia del suprascrito Concejal secretario habilitado; abierta la sesion el ciudadano presidente preguntó á la pregunta á los señores de la Corporacion si tenian algun asunto que exponer á la deliberacion de la misma, y viendo que ninguno de los se-

nores tenia nada que objetar, levantó la se-
sion firmandola todos los concejales presen-
tes de que certifico.



Simón Puig, Ignacio Alegret

Ramon Granell Fran^{co} Roca

Enrico Roca, José Serra
José Chabuch

Joaquín Gené Serró

Número nueve

En la Villa de Cambrils, a los treinta días del
mes de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.
Reunidos los señores del Ayuntamiento en
sesion ordinaria y a puerta abierta en el sa-
lon de sesiones de esta casa capitular, bajo la
presidencia del Alcalde Don Simón Puig,
y con asistencia del infrascrito concejal se-
cretario habilitado: abierta la sesion y leida
el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido el señor presidente expuso
una comunicacion de D. Juan Ferré Li-

Alegret
Granell
Roca Montaña
Roca Figuerola
Gené
Serra
Chabuch



Nº 0577284

diella en la que pedia á esta Corporacion le facilitara los datos y documentos que existieran en este archivo municipal, y que al propio tiempo se le facilitaran todos los impresos necesarios para las cuentas referentes á los años de su administracion que como alcalde le correspondia arreglar: el Ayuntamiento creyendo justa la peticion, acuerda; que sean entregadas al referido D. Juan Ferré Vidiella, todos los documentos e impresos pedidos en la comunicacion que se acababa de leer pero mediante recibo.

Seguidamente se dió lectura por el secretario de una solicitud dirigida al Ayuntamiento por Maria Arbonis Goldi de Montbrío, al objeto de que por el tenor Alcalde, Regidor síndico y secretario de esta Corporacion le fueran librada certificacion de la finca descrita en la presente solicitud: enterado el Ayuntamiento acuerda se libre la solicitud que se pide si es en un todo conforme al libro de amillanamiento que obra archivado en esta secretaría.

Propone el tenor presidente á la Corporacion que siendo necesarios fondos para completar la fortificacion de esta Villa creia prudente pedir

a la Diputacion autorizacion de poder ven-
 der las yerbas para apacentar rebaños de las
 rieras, barrancos y playas de este termino mu-
 nicipal y de establecer en el puerto un
 repeso para el pescado que en el se lleve,
 o se desembarque; lo que ponia a delibera-
 cion de la corporacion esperando que esta
 tendria en cuenta el alivio que esto podria
 reportar a los propietarios pues que podria
 figurar como ingreso al reparto extrarordi-
 nario de fortificacion: siendo en cuenta
 por el Ayuntamiento quanto deya expuesto
 su presidente acuerda por unanimidad
 que se haga la exposicion a la Diputa-
 cion y si esta concede el permiso de lo que
 arriba se deya dicho que se ponga en prac-
 tica tan pronto sea posible.

Eno habiendo otro asunto de que tra-
 tar el señor presidente levanto la sesion
 firmandola con todos los señores conce-
 jales presentes de que certifico.



Simón Duran Joaquín Alegret

Ramon Granell Juan^{co} Poca

Andrés Roca José Serra

José Chabuch

Joaquín Gené Seco

Numero diez

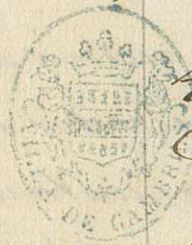
En la Villa de Lambrits á los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores del ayuntamiento al margen anotados en sesion ordinaria y á puerta abierta en el salon de sesiones de esta casa capítular, bajo la presidencia del alcalde Crimoteo Bassedas Domenech y con asistencia del infrascripto concejal secretario habilitado, habiéndose leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura por el secretario de una solicitud de D. Carlos Plamper, dirigida á esta Corporacion pidiendo se le librase por la secretaria de la misma certificacion de la fecha de su vecindad ó empadronamiento en esta Villa, el Ayuntamiento enterado acuerda que se libre en nota de faltar el requisito de no presentar la hoja de padron que de esta Villa llevo á Pineda Canals.

Seguidamente el señor presidente expuso á la Corporacion que estando ya terminado el proyecto de presupuesto municipal provincial lo presentaba al Ayuntamiento para su discusion; el ayuntamiento acuerda que

siendo la discusion operacion de algun tiempo y siendo ya una hora avanzada, aplazaba la discusion del expresado presupuesto para mañana á las seis y media de la noche.

No habiendo otro asunto de que tratar el señor presidente levanto la sesion firmandola con todos los señores concejales presentes de que certifico.



Simón Pons / Manuel Alegret

Ramon Granell

Juan Moca

Juan Moca

José Serra

José Chabuch

Joaquín Gené Lera

Número once

Alegret
Granell
Moca Montaña
Moca Figuerola
Gené
Serra
Chabuch

En la Villa de Cambrils á los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. Remitidos los señores del Ayuntamiento que al margen van anotados, en sesion extraordinaria en la sala Capitulada de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del ciudadano alcalde don Teodoro Pascual, con asistencia del infrascripto

Nº. 0577317



Los expresados guarda ruedas salen demorando de la paret
y por lo tanto estorban la via publica y crece fuitas quejas
presentadas; por cuyo motivo crece prudente ponerlo
en conocimiento de la corporacion al objeto de que esta
delibere lo que crea mas acertado á justicia: en su vis-
ta el Ayuntamiento enterado y considerando justa la
peticion acuerda que se mande á las hermanas Vela,
enclaven mas á la paret de su casa los guarda-ruedas
mencionados.

No habiendo otro asunto de que tratar
el ciudadano presidente levanto la sesion fir-
mandola con todos los concejales presentes, de que
certifico. - El enmendado - veinte - Vale certificado



Ignacio Alegret

Ramon Granell

Fran^{co} Moca

Dionisio Moca

José Serra

José Chabuch

Joaquin Gené Secro

Numero trece

Señores del Ayuntamiento

En la Villa de Cambilis a los treinta días del mes de
 Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos
 en sesión extraordinaria y en la sala de sesiones de
 esta casa Capitular los individuos del Ayunta-
 miento al margen anotados, junto con los vocales
 asociados tambien al margen escritas sus nombres,
 previa y oportuna citacion que al efecto se hizo
 por medio de papeletas escritas, yendo continuado
 al margen el objeto de dicha sesion, bajo la
 presidencia del alcalde accidental Ignacio Me-
 gret Solch, y con asistencia del infrascrito con-
 cejal Secretario habilitado, dispuso el señor
 presidente se diese lectura a los proyectos de
 presupuestos y las reformas en ellos verificadas por
 el Ayuntamiento, y enterados de los citados docu-
 mentos todos los señores de la Junta municipal
 que se hallaban presentes, se procedió a la discusion
 e inmediata aprobacion por unanimidad de
 todos los Capítulos y Artículos de dichos proyec-
 tos de gastos e ingresos ordinarios y el Adicio-
 nal de Guardas Municipales del campo, am-
 bos referentes al ejercicio economico del corriente
 año, cuya aprobacion se hizo adoptando todas
 las reformas que en ellos ha hecho el Ayun-
 tamiento, y que dichos proyectos tengan
 desde hoy fuerza ejecutiva en todas sus
 Capítulos y Artículos aprobados para los
 efectos de la Ley.

Así

Lo acordó el Ayuntamiento y Junta Municipal á excepción de los individuos D. Juan Maluenda y don Eduardo Porras Serruich, por haber protestado de dichos presupuestos, diciendo no estaban arreglados segun previene el Artículo 11 del Reglamento para la ejecución de presupuestos, de la Ley del mes de Agosto de mil ochocientos setenta; y el Ayuntamiento desestima dichas protestas por no estar arregladas á Ley, y no estar conforme su sentido con la legislación siguiente.

Seguidamente y á instancia de los señores de la Comisión fueron nombrados los vocales asociados don José María Sola, Juan Tomas Castells, Juan Canadell y el individuo del Ayuntamiento D. Pedro Noca Fiqueroa, para que juntos con la Comisión procedan á la clasificación con arreglo á Ley, para el señalamiento de la cuota que á cada individuo corresponde satisfacer al municipio por sus gastos durante el corriente ejercicio económico.

Dándose con todo lo practicado por concluida la presente sesion el ciudadano Presidente la levantó firmando la presente acta en testimonio de lo acordado en ella y firmando igualmente todos los ciudadanos presentes á la sesion, que saben firmar y los que no saben



Agustín Alegría

Ramon Granell

Fran^{co} Roca

Andrés Roca

José Serra

Granell

José Chabuch

Joaquín Gené Secro

Numero catorce

Alegret
Granell
Roca Montaña
Roca Tigueroles
Gené
Serra
Chabuch

En la villa de Cambrils a los once días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los ciudadanos del Ayuntamiento al margen anotados, en sesión ordinaria y a puerta abierta en el salón de sesiones de esta casa Capitular, bajo la presidencia del Alcalde popular Timoteo Brauclas, y con asistencia del infrascrito Concejal secretario habilitado. Abierta y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido el ciudadano Presidente expuso a la Corporación, que el Boletín Oficial de la provincia llevaba una circular



Nº. 0577318

del gobernador de la misma citaba a los Ayuntamientos para que el día doce del mes que cursa mandasen una comision del seno de los mismos al objeto de arreglar las compañías de la milicia y formar los Batallones; siendo así de su deber ponerlo a conocimiento del Ayuntamiento a fin de que nombrasen los ciudadanos que debian formar la comision y pasar a Tarragona; el Ayuntamiento a su vista acuerda que desempeñe dicha comision su presidente.

Seguidamente el propio señor presidente dijo que estando ya cobrado el segundo trimestre de la contribucion territorial y por lo tanto tenia que hacerse la bonificacion del 2 por 100 segun esta prevenido por la ley: el Ayuntamiento acuerda que hera muy natural que los que habian hecho el reparto hicieran la bonificacion y que se avisase a dichos señores para que sin levantar mano procediesen a la formacion de la expresada bonificacion.

Al propio tiempo el Ayuntamiento acuerda que se nombre una comision que vaya a inspeccionar los caminos vecinales para principiar el arreglo de los mismos por el que mas lo necesitara y

Para esta comision se nombra á los conce-
pales Ramon Granell y Francisco Roca y
Montana.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar el ciudadano Presidente levanta
la sesion firmandola con todos los con-
cepales presentes de que certifico.



Timoteo Pascual Agustin Alegret

Ramon Granell Fran^{co} Roca

Guillermo Roca

José Chabuch

José Serra

Joaquín José Llorens

Numero quince

Alegret
Granell
Roca Montana
Josi
Serra
Chabuch

En la villa de Cambrils á los trece dias
del mes de Diciembre de mil ochocientos se-
senta y tres. Reunidos los ciudadanos del
Ayuntamiento al margen anotados en
sesion extraordinaria previa y oportuna
citacion por papeletas, bajo la presidencia
del Alcalde Timoteo Pascual Domenech
y con asistencia del infrascripto concejal

secretario habilitado. Abierta y leida el acta de la anterior quedo aprobada.

Segundamente el señor Presidente expuso a la Corporacion que habiendose recibido una comunicacion de la Diputacion Provincial en la que da conocimiento de haber sido ^(habilitados) los bagajes facilitados por este municipio a las tropas del Ejercito y pobres transeuntes en ferrios durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre ultimos, era necesario que el Ayuntamiento nombrase un comisionado para poder liquidar con la Exma Diputacion y recibir los libramientos de las cantidades que por dichos bagajes alcance este Municipio y de las que por el mismo concepto pueda alcanzar en lo sucesivo: el Ayuntamiento en vista de lo expuesto por su presidente acordó nombrar al concejal Teodoro Balseclas, para que pueda firmar, recibir y demas los libramientos de bagajes.

Acto seguido el propio Presidente expuso que seria conveniente se pasará un oficio a la Exma Diputacion provincial rogandole se digna disponer que el Arquitecto provincial, pase a esta poblacion al objeto de destinar los patios para edificar, sobraentes de la via publica que este municipio posee al Barrio de la marina de esta Villa y tambien estudiar la conduccion de unas aguas potables y construccion

de una fuente; cuya construcción deberá ser costeada con el producto que resulte de la venta de los terrenos que arriba se citan, los que se venderán en pública licitación previas todas las formalidades que la Ley requiere en estos casos; y que el propio arquitecto forme el presupuesto de coste de las repetidas fuentes y conducción de aguas a esta villa y compra de las mismas. El Ayuntamiento acuerda que siendo de entera necesidad cuanto de su presidente expuesto se pase un atento oficio á la Diputación, pidiendo cuanto se deja expuesto.

Y no pudiéndose tratar de otro asunto, el señor Presidente levanta la sesión firmandola con todos los concejales presentes de que certifico = El tildado = abonados = leen aprobados = *Certifico*



Timoteu Duran *Joaquín Alegret*

Ramon Granell *Juan Co. Poca*

Isidro Poca

José Serra

José Chabuch

Joaquín José Leoro

Nº. 0594155



Numero diez y seis

Alegret
Granell
Roca Montaña
Roca Fuguerola
Gené
Pera
Chabuch

En la Villa de Cambrils a los diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen anotados en sesion ordinaria y a puerta abierta, en el salon de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde Timoteo Pascual, y con asistencia del infrascrito Concejel Secretario habilitado. Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido se dió cuenta a la corporacion por los señores Ramon Granell y Ramon Roca, de la comision que se les habia confiado sobre el examen de caminos vecinales y que creian que el primer camino que debian empezar la recomposicion era el de Montorio y que para quedar mas libre el paso de los carruages de ida y vuelta seria necesario abrir tres boquetes, pues de otro modo seria imposible el transito. Enterado el Ayuntamiento acuerda que se haga como dafe expuesto por los señores

de la comision pero antes que se avisase
a los propietarios de las fincas en
que se han de abrir los boquetes.

Despues el señor presidente pidió
que habiéndose descurado de hacer
constar en el acta de la distribucion
de cargos concejiles se habia descurado
de consignar para encargado de fuentes
y cañerías al concejal José Serra Dome-
nech para concejal encargado, que conste en
la presente. No habiendo otro asunto de que
tratar el señor presidente levantó la
sesion firmandola con todos los seño-
res concejales presentes de que certifico.



Timoteu Penades, Ygnacio Alegret

Ramon Granell Fran^{co} Poca

Pedro Poca José Serra
José Chabuch

Joaquín Ferrer Llorca

Numero diez y siete

En la Villa de Cambrils a los veinte
y cinco dias del mes de Diciembre

Alegret de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos
 Gromet los señores del Ayuntamiento al margen ano-
 tados en sesión ordinaria y a puerta abier-
 ta en el salón de sesiones de esta casa ca-
 pitular, bajo la presidencia del señor al-
 calde Timoteo Ruedas Domenech y con
 asistencia del infrascrito concejal secre-
 tario habilitado. Abierta la sesión y le-
 da el acta de la anterior quedó aproba-
 da.

Acto seguido se dió conocimiento por
 el señor Presidente de una carta que reci-
 bió del Arquitecto provincial señalando
 el día dos del próximo Enero para pasar-
 lo á buscar á Vilaseca, para empezar los
 trabajos de deslinde de los terrenos sobran-
 tes de la vía pública y conduccion de aguas
 á esta villa.

Al propio tiempo se dió conocimien-
 to de una circular del señor Gobernador
 en la que llamaba á todos los mozos de
 la presente reserva para que el día treín-
 ta y uno del mes que cursa se presen-
 taran acompañados de una comision de
 los Ayuntamientos respectivos ante la
 Exma Diputacion provincial, entera-
 do el Ayuntamiento acuerda que
 desempeñe la referida comision el
 Concejal Guido Roca Figuerola.

Y no habiendo otro asunto de

198
que tratar el tenor precedente levan-
ta la sesion firmandola con todos
los señores concejales presentes de que
certifico.



Timoteo Duran y Ignacio Alegret

Ramon Granell Fran^{co} Roca

Esteban Roca

José Serra

José Chabuch

Joaquín Ferré Llorca

et

БЛАГОВЕЩА

В